

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PAGINA

Decreto 433/1996, de 10 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.

14.377

Decreto 434/1996, de 10 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.

14.377

Decreto 446/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas.

14.377

Decreto 447/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Sonido.

14.377

PAGINA

Decreto 448/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

14.377

Decreto 449/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Buceo a Media Profundidad.

14.377

Decreto 450/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen.

14.377

Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

14.377

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 489/1996, de 5 de noviembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Juan B. Cano Bueso.

14.387

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, Secretaria del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con carácter provisional.

14.387

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 490/1996, de 5 de noviembre, por el que se nombra a don Fernando Ron Giménez, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda. 14.387

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María Luisa Torres Díaz. 14.387

2.2 Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 7 de septiembre de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita. 14.388

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14.393

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14.399

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas para puestos docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa. 14.399

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la de 17 de julio de 1996, por la que se convocan para su provisión plazas vacantes de los Grupos II y III de Personal Laboral mediante el sistema de Acceso Libre. 14.400

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 14.400

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996. 14.400

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96. 14.401

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96. 14.401

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96. 14.401

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96. 14.401

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). 14.401

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/1996. 14.402

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para sufragar gastos corrientes. 14.402

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. 14.403

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Intervención General, por la que se hace pública la composición del Comité de Selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las Becas de Investigación en el Area de Control Económico-Financiero. 14.404

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención que se cita. 14.404

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas e inscripción de Federación Andaluza efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 14.404

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de octubre de 1996, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, de Desarrollo del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos. 14.405

Orden de 21 de octubre de 1996, por la que se prorroga la encomienda conferida a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la gestión y administración transitoria del patrimonio de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía. 14.406

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se le retira el reconocimiento como organización de productores de aceite de oliva de la OPR Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.407

Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo de Carcabuey (Córdoba). 14.407

Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tercer Grado Oleoespaña de Torredonjimeno (Jaén). 14.407

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.407

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Angel Camacho, SA. 14.408

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.408

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.409

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Espadafor, Sociedad Anónima, en los productos que se citan. 14.410

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Campovicar, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.410

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.411

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Cohorsán, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.411

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.412

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.412

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza. 14.413

Orden de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en los productos que se citan. 14.413

Orden de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en el producto que se cita. 14.414

Orden de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan. 14.414

Orden de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan. 14.415

Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fusionan las agrupaciones de Defensa Sanitaria de Porcino de los municipios que se citan, de Huelva, mediante su incorporación a la agrupación de Defensa Sanitaria de Rumiantes denominada Ovipor-Andévalo, modificándose el ámbito de actuación de ésta. 14.415

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.416

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se modifican puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 14.416

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan. 14.423

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores. 14.423

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Daniel Sos Feces, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.424

Resolución de 16 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º, interpuesto por don José Ortega Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.424

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, interpuesto por doña Ascensión Monte Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.424

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º, interpuesto por don Isidro Cano Luque, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.424

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º, interpuesto por doña Pilar Cañuelo Herruzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.425

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Camacho Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.425

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Zonas con Especial Problemática Social en la provincia al amparo de la Orden que se cita. 14.425

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.426

Resolución de 23 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación José Díaz Pérez, de la localidad de Orgiva (Granada), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición de su Patronato. 14.426

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP.
3461/96). 14.427

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 14.428

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3727/96). 14.428

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Palacio de Marqués de Con-tadero, en Ubeda (Jaén). (PD. 3728/96). 14.429

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3729/96). 14.429

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3730/96). 14.430

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3731/96). 14.430

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.431

Resolución de 16 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.431

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3732/96). 14.432

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3733/96). 14.432

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3734/96). 14.433

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3735/96). 14.433

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3736/96). 14.434

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3742/96). 14.434

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3743/96). 14.435

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3737/96). 14.435

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3738/96). 14.436

Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía urgencia, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3739/96). 14.436

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se complementa la de 6 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paterna de Rivera (Cádiz). (PD. 3740/96). 14.437

Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arenas del Rey (Granada). (PD. 3741/96). 14.437

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 3545/96). 14.438

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la empresa Gas Andalucía Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de autorización administrativa para distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Jaén. (PP. 3427/96). 14.438

Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de Mengíbar y Addenda a la red de distribución de Mengíbar, en la provincia de Jaén. (PP. 3429/96). 14.439

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red de distribución de Jaén, en la provincia de Jaén. (PP. 3430/96). 14.441

Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de Bailén-Villanueva-Guarrmán, en la provincia de Jaén. (PP. 3428/96). 14.443

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Compañía Andaluza de Minas, SA, de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa, afectados por ampliación de cantera y el consiguiente desvío de La Rambla de Lanteira, para la continuidad de la explotación de Minas del Marquesado en término municipal de Lanteira. (PP. 3386/96). 14.445

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA. ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONOMICA Y FISCAL

Anuncio. (PP. 1601/96). 14.446

Anuncio. (PP. 1602/96). 14.447

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Edicto. (PP. 3344/96). 14.447

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto. (PP. 3424/96). 14.447

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

Anuncio. (PP. 3554/96). 14.447

ESCUELAS PROFESIONALES MARIA AUXILIADORA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3418/96). 14.447

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3419/96). 14.447

IB ALBERO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3474/96). 14.448

SDAD. COOP. AND. HOSTELERIA ILITURGITANA

Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 3492/96). 14.448

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 433/1996, de 10 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 4 de este mismo número

DECRETO 434/1996, de 10 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 4 y 3 de 4 de este mismo número

DECRETO 446/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

DECRETO 447/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Sonido.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

DECRETO 448/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 y 4 de 4 de este mismo número

DECRETO 449/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Buceo a Media Profundidad.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número

DECRETO 450/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número

DECRETO 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, configuró en sus Títulos III y IV los órganos de gobierno de los Centros públicos y privados concertados, entre los que se encuentran, como órganos colegiados, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

La promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto la introducción de elementos muy innovadores en cuanto a la estructura del sistema educativo y sus etapas y enseñanzas.

En este sentido, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, ha modificado determinados aspectos de la mencionada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, para adecuar el planteamiento participativo y los aspectos referentes a organización y funcionamiento a la nueva realidad educativa.

Por ello, se hace necesario modificar la regulación establecida en los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas, y 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, así como desarrollar, en cuanto a órganos colegiados de gobierno de los Centros privados concertados, lo establecido en las citadas Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, y 9/1995, de 20 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con los artículos 19, 34 y 41 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, previo dictamen del Consejo Escolar de Andalucía, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1996.

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

Artículo 2. Participación en los Centros.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley Orgánica 9/1995 y 54 de la Ley Orgánica 8/1985, los órganos colegiados de gobierno de los Centros públicos y privados concertados son el Consejo Escolar del Centro y el Claustro de Profesores. El reglamento de régimen interior de los Centros docentes privados concertados podrá determinar además otros órganos colegiados de gobierno.

2. La comunidad educativa participará en el gobierno de los Centros a través del Consejo Escolar. El profesorado lo hará también a través del Claustro, según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 9/1995.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 2 de la Ley Orgánica 9/1995, los padres y madres podrán participar también en el funcionamiento de los Centros docentes a través de sus asociaciones. En este sentido, uno de los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar será designado por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa en el Centro, según el procedimiento establecido en el artículo 22 de este Decreto.

Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia reforzará la participación de los alumnos y alumnas a través del apoyo a sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Artículo 3. Fomento y garantía de participación democrática.

La Consejería de Educación y Ciencia fomentará y garantizará el ejercicio de la participación democrática de los diferentes sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley Orgánica 9/1995.

Artículo 4. Organos Colegiados de Centros que imparten diferentes niveles educativos o etapas.

En los casos de Centros docentes privados concertados en los que se impartan enseñanzas correspondientes a distintos niveles educativos o etapas, se podrán constituir órganos colegiados de gobierno únicos que, en su caso, contarán con la participación de los sectores de las diferentes enseñanzas que se impartan.

CAPITULO II

EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS PUBLICOS

Artículo 5. Carácter del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar de los Centros docentes públicos es el órgano de participación en los mismos de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Artículo 6. Competencias del Consejo Escolar de los Centros públicos.

El Consejo Escolar de los Centros públicos tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.

b) Elegir al Director o Directora del Centro.

c) Informar a la Administración Educativa acerca de la designación del Director o Directora del Centro en el supuesto de que éste deba ser designado por la misma.

d) Proponer la revocación del nombramiento del Director o Directora.

e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción estricta a lo establecido en la normativa vigente.

f) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.

g) Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro de acuerdo con la normativa vigente.

h) Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y la ejecución del mismo.

i) Promover la renovación de las instalaciones y equipamiento escolar, así como vigilar su conservación.

j) Aprobar y evaluar la programación general del Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores.

k) Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.

l) Fijar las directrices para la colaboración del Centro con fines culturales, educativos y asistenciales, con otros Centros, entidades y organismos.

m) Analizar y evaluar el funcionamiento general del Centro, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe de dicha aplicación que se incluirá en la Memoria Final de Curso.

n) Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general del Centro.

ñ) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

o) Informar y aprobar la memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro.

p) Conocer e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.

q) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la normativa vigente.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

1. Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión vespertina. En las reuniones ordinarias, el Secretario o Secretaria del órgano colegiado, por orden del Presidente o Presidenta, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación mínima de una semana y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en el mismo. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

2. El Consejo Escolar será convocado por acuerdo del Presidente o Presidenta, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo.

3. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

a) Elección del Director o Directora que requerirá mayoría absoluta, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

b) Aprobación del presupuesto y de la ejecución del mismo, que se realizará por mayoría absoluta.

c) Aprobación del Proyecto Educativo del Centro y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

d) Propuesta de revocación de nombramiento del Director o Directora, que, de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 11 y 3 del artículo 22 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, requerirá mayoría de dos tercios.

e) Otros acuerdos en los que para su adopción sean exigibles determinadas mayorías, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 8. Composición del Consejo Escolar en los Centros que impartan la Educación Infantil o la Educación Primaria.

1. El Consejo Escolar de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria que tengan 18 o más unidades, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Centro que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Ocho maestros o maestras.
- d) Nueve padres o madres de los alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Un representante del personal de administración y servicios.
- f) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- g) El Secretario o Secretaria del Centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

2. El Consejo Escolar de los Centros que impartan la Educación Infantil y la Educación Primaria de 9 o más unidades y menos de 18 estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Centro que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Cinco maestros o maestras.
- d) Seis padres o madres de los alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Un representante del personal de administración y servicios.
- f) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- g) El Secretario o Secretaria del Centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

3. El Consejo Escolar de los Centros que impartan la Educación Infantil y la Educación Primaria de 6 o más unidades y menos de 9, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Centro que será su presidente.
- b) Tres maestros o maestras.
- c) Cuatro padres o madres de los alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- d) Un representante del personal de administración y servicios cuando el Centro cuente con dicho personal.
- e) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- f) El Secretario o Secretaria del Centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

4. El Consejo Escolar de los Centros que impartan la Educación Infantil y la Educación Primaria de más de 2 unidades y menos de 6, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Centro, que será su presidente.
- b) Dos maestros o maestras. Uno de ellos, designado por el Director o Directora, actuará como secretario en el Consejo Escolar.
- c) Dos padres o madres de los alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

d) Un representante del personal de administración y servicios cuando el Centro cuente con dicho personal.

e) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

5. El Consejo Escolar de los Centros que impartan la Educación Infantil y la Educación Primaria de 1 o 2 unidades, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Centro, que será su presidente. Actuará como secretario el miembro del Consejo Escolar designado por el presidente.
- b) Un maestro o maestra en el caso de que el Centro cuente con más de uno.
- c) Un padre o madre de los alumnos designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- d) Un representante del personal de administración y servicios cuando el Centro cuente con dicho personal.
- e) Un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el Centro.

6. Los alumnos y alumnas podrán estar representados en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Primaria con voz y sin voto, en las condiciones que establezca el reglamento de régimen interior del Centro.

Artículo 9. Composición del Consejo Escolar en los Institutos de Enseñanza Secundaria.

1. El Consejo Escolar de los Institutos de Enseñanza Secundaria de 12 o más unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Instituto, que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Ocho profesores o profesoras.
- d) Cinco padres o madres de los alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Cinco alumnos o alumnas.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- h) En el caso de Institutos en los que al menos haya 4 unidades de Formación Profesional específica o en los que el 25 por ciento o más del alumnado esté cursando dichas enseñanzas, un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del Instituto, con voz y sin voto.
- i) El Secretario o Secretaria del Instituto o, en su caso, el Administrador, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

2. El Consejo Escolar de los Institutos de Enseñanza Secundaria de menos de 12 unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Instituto, que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Seis profesores o profesoras.
- d) Cuatro padres o madres de alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Tres alumnos o alumnas.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

h) En el caso de Institutos en los que al menos haya 4 unidades de Formación Profesional específica o en los que el 25 por ciento o más del alumnado esté cursando dichas enseñanzas, un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del Instituto, con voz y sin voto.

i) El Secretario o Secretaria del Instituto o, en su caso, el Administrador, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

3. Los alumnos y alumnas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que formen parte del Consejo Escolar del Centro no podrán participar en la elección o el cese del Director o Directora del mismo.

Artículo 10. Composición del Consejo Escolar de los Centros específicos de Educación Especial.

El Consejo Escolar de los Centros específicos de Educación Especial estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora del Centro, que será su presidente.

b) El Jefe o Jefa de Estudios, si el Centro cuenta con nueve o más unidades.

c) Cuatro profesores o profesoras. Si en un Centro el número de profesores es menor de cuatro, podrá haber tantos representantes como el número de ellos.

d) Un número de padres y de alumnos igual al total de los profesores a elegir como representantes en el Consejo Escolar, sin que el número de alumnos, que, en su caso, deberán ser mayores de doce años, exceda nunca de dos. Uno de los padres de alumnos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

e) Un representante del personal de administración y servicios, considerándose incluido en el mismo el personal de atención educativa complementaria.

f) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

g) El Secretario o Secretaria del Centro, si éste cuenta con 6 o más unidades, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto. En caso de que el Centro cuente con menos de 6 unidades, actuará de secretario el representante del profesorado que designe el Director o Directora del Centro.

Artículo 11. Composición del Consejo Escolar de las Escuelas de Arte.

1. El Consejo Escolar de las Escuelas de Arte de 500 o más alumnos estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora de la Escuela, que será su presidente.

b) El Jefe o Jefa de Estudios.

c) Seis profesores o profesoras.

d) Tres padres o madres de alumnos, elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años. Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

e) Cuatro alumnos o alumnas.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

h) Un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción de la Escuela, con voz y sin voto.

i) El Secretario o Secretaria de la Escuela, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. El Consejo Escolar de las Escuelas de Arte de menos de 500 alumnos estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora de la Escuela, que será su presidente.

b) El Jefe o Jefa de Estudios.

c) Cinco profesores o profesoras.

d) Tres padres o madres de alumnos, elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años. Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

e) Tres alumnos o alumnas.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

h) Un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción de la Escuela, con voz y sin voto.

i) El Secretario o Secretaria de la Escuela, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

3. El número de representantes de padres y madres de alumnos a que se refiere la letra d) de los apartados 1 y 2 anteriores se verá reducido en 1 que se añadirá al de los alumnos, cuando el número de éstos, menores de dieciocho años, sea igual o inferior al treinta por ciento del total de alumnos matriculados en el Centro.

Artículo 12. Composición del Consejo Escolar de los Conservatorios de Música.

El Consejo Escolar de los Conservatorios de Música estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Conservatorios Superiores de Música:

a) El Director o Directora del Conservatorio, que será su presidente.

b) El Jefe o Jefa de Estudios.

c) Seis profesores o profesoras.

d) Siete alumnos o alumnas.

e) Un representante del personal de administración y servicios.

f) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

g) El Secretario o Secretaria del Conservatorio, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. Conservatorios Profesionales de Música:

a) El Director o Directora del Conservatorio, que será su presidente.

b) El Jefe o Jefa de Estudios.

c) Seis profesores o profesoras.

d) Tres padres o madres de alumnos, elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años. Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

e) Cuatro alumnos o alumnas que deberán ser mayores de doce años.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

h) El Secretario o Secretaria del Conservatorio, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

3. Conservatorios Elementales de Música:

- a) El Director o Directora del Conservatorio, que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Cuatro profesores o profesoras.
- d) Cuatro padres o madres de alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Un alumno o alumna que deberá ser mayor de doce años. Cuando en el Conservatorio no existan alumnos de edad superior a doce años, la representación de los padres prevista en la letra anterior se incrementará en uno.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- h) El Secretario o Secretaria del Conservatorio, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Artículo 13. Composición del Consejo Escolar de los Conservatorios de Danza.

El Consejo Escolar de los Conservatorios de Danza estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora del Conservatorio, que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Seis profesores o profesoras.
- d) Tres padres o madres elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años. Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Cuatro alumnos o alumnas que deberán ser mayores de doce años.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- h) El Secretario o Secretaria del Conservatorio, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Artículo 14. Composición del Consejo Escolar de las Escuelas Superiores de Arte Dramático.

El Consejo Escolar de las Escuelas Superiores de Arte Dramático estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director o Directora de la Escuela, que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Seis profesores o profesoras.
- d) Siete alumnos o alumnas.
- e) Un representante del personal de administración y servicios.
- f) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- g) El Secretario o Secretaria de la Escuela, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Artículo 15. Composición del Consejo Escolar de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Consejo Escolar de las Escuelas Oficiales de Idiomas estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1. Escuelas Oficiales de Idiomas con un número de profesores superior a doce:
 - a) El Director o Directora de la Escuela, que será su presidente.
 - b) El Jefe o Jefa de Estudios.
 - c) Cinco profesores o profesoras.

- d) Tres padres o madres de alumnos, elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años. Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

- e) Tres alumnos o alumnas.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- h) El Secretario o Secretaria de la Escuela, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. Escuelas Oficiales de Idiomas con un número de profesores comprendido entre seis y doce:

- a) El Director o Directora de la Escuela, que será su presidente.
- b) El Jefe o Jefa de Estudios.
- c) Tres profesores o profesoras.
- d) Dos padres o madres de alumnos, elegidos de entre los padres y madres de alumnos menores de dieciocho años. Uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Dos alumnos o alumnas.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.
- h) El Secretario o Secretaria de la Escuela, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

3. El número de padres o madres de alumnos a que se refiere la letra d) de los apartados 1 y 2 anteriores se verá reducido en 1 que se añadirá al de los alumnos, cuando el número de éstos, menores de dieciocho años, sea igual o inferior al treinta por ciento del total de alumnos matriculados en el Centro.

CAPITULO III

EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS CONCERTADOS

Artículo 16. Composición del Consejo Escolar de los Centros docentes privados concertados.

- 1. El Consejo Escolar de los Centros docentes privados concertados es el órgano de participación en los mismos de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, modificado por la disposición final primera, apartado 4, de la Ley Orgánica 9/1995, el Consejo Escolar de los Centros privados concertados estará constituido por:

- a) El Director o Directora del Centro.
- b) Tres representantes del titular del Centro.
- c) Cuatro representantes del profesorado.
- d) Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.
- e) Dos representantes de los alumnos y alumnas, a partir del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Un representante del personal de administración y servicios. En los Centros específicos de Educación Especial se considerará incluido en dicho personal el de atención educativa complementaria.

3. Los Centros concertados que impartan Formación Profesional Específica podrán incorporar a su Consejo Escolar, con voz y sin voto, un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales presentes en el ámbito de acción del Centro.

4. Los alumnos y alumnas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria no podrán intervenir en los casos de designación y cese del Director.

5. Los alumnos y alumnas de Educación Primaria podrán participar en el Consejo Escolar, con voz y sin voto, en las condiciones que establezca el Centro en su reglamento de régimen interior.

Artículo 17. Competencias del Consejo Escolar de los Centros privados concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, al Consejo Escolar del Centro privado concertado le corresponden las siguientes funciones:

a) Intervenir en la designación y cese del Director o Directora del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

b) Intervenir en la selección y despido del profesorado del Centro, conforme con el artículo 60 de la citada Ley 8/1985, de 3 de julio.

c) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos y alumnas.

d) Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el Centro en materia de disciplina de alumnos.

e) Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración, como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f) Aprobar y evaluar la programación general del Centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del Centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

i) Aprobar, en su caso, a propuesta del titular las aportaciones de los padres y madres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo haya determinado la Consejería de Educación y Ciencia.

j) Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.

k) Establecer relaciones de colaboración con otros Centros, con fines culturales y educativos.

l) Aprobar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del Centro.

m) Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

CAPITULO IV

ELECCION, RENOVACION Y CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 18. Elección y renovación del Consejo Escolar.

1. El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará, cuando corresponda, durante el primer trimestre del curso académico.

2. El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años, afectando sucesivamente las distintas renovaciones a los siguientes miembros:

a) Primera mitad.

El 50% de los representantes del profesorado y, en su caso, del alumnado y de los padres, incluido el representante de estos últimos designado por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa. Cuando ese porcentaje de alguno de los sectores no fuera número entero, será el número entero inmediatamente superior.

b) Segunda mitad.

El resto de representantes del profesorado y, en su caso, de los padres y del alumnado, el representante del personal de administración y servicios, cuando lo haya, así como el Concejal o representante designado por el Ayuntamiento.

3. Cuando se proceda por primera vez a la constitución del Consejo Escolar, de acuerdo con las prevenciones del presente Decreto, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. Los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir. En la primera renovación parcial, posterior a la constitución del Consejo Escolar, se elegirán los puestos correspondientes a la primera mitad establecida en el apartado 2.a) de este artículo, afectando a aquellos representantes que hubieran obtenido menos votos en la elección anterior y, en su caso, al representante designado por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa.

4. Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

Artículo 19. Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.

1. Aquel representante que, antes de la renovación que le corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, producirá una vacante que será cubierta por el siguiente candidato de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante a cubrir corresponda a una renovación parcial anterior. En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación del Consejo Escolar.

2. Las vacantes que no se hayan cubierto se dotarán mediante elección en la siguiente renovación parcial. Las vacantes que se produzcan a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cualquier renovación parcial se cubrirán en dicha renovación y no por sustitución.

3. En caso de que en una renovación parcial haya vacantes que pertenezcan a la renovación parcial anterior, los puestos de la renovación actual se cubrirán con los candidatos más votados y las vacantes con los siguientes en número de votos. Estas últimas se renovarán en la siguiente elección parcial.

Artículo 20. Junta Electoral.

1. A efectos de organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada Centro una Junta Electoral, compuesta por los siguientes miembros: El Director o Directora del Centro, que actuará como presidente, un profesor o profesora, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones, un padre o madre, un alumno o alumna con derecho a voto y un representante del personal de administración y servicios, siendo designados por sorteo público los cuatro últimos, así como sus respectivos suplentes.

En aquellos Centros donde, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, los alumnos, los padres o madres de los mismos o el personal de administración y servicios no tuvieran representación en el Consejo Escolar, tampoco formarán parte de la Junta Electoral.

2. En los Conservatorios de Música y en los Conservatorios de Danza el alumno o alumna deberá ser mayor de doce años.

3. En los Conservatorios de Música y en los de Danza, así como en las Escuelas de Arte y en las Escuelas Oficiales de Idiomas, el padre o madre deberá serlo de un alumno matriculado menor de dieciocho años.

4. En los Centros concertados formará parte de dicha Junta Electoral el titular del Centro o persona que éste designe.

Artículo 21. Competencias de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta Electoral las siguientes:

a) Aprobar y publicar los censos electorales, que comprenderán nombre y apellidos de los electores, en su caso documento nacional de identidad de los mismos, así como su condición de profesores, padres, alumnos o personal de administración y servicios.

b) Concretar el calendario electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del presente Decreto.

c) Organizar el proceso electoral.

d) Admitir y proclamar las candidaturas, así como concretar en cada Centro el número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada elector.

e) Promover la constitución de las distintas Mesas electorales.

f) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las Mesas electorales.

g) Proclamar los candidatos y candidatas elegidos y remitir las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 22. Procedimiento para cubrir los puestos de designación.

1. En la primera constitución y siempre que proceda o se produzca una vacante en los puestos de designación, la Junta Electoral solicitará la designación de sus representantes al Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro y a la Asociación de Padres de Alumnos más representativa, legalmente constituida.

2. En el caso de que exista más de una Asociación de Padres de Alumnos en el Centro, previamente, dichas Asociaciones acreditarán ante la Junta Electoral, mediante certificación expedida por el secretario de dichas Asociaciones el número de asociados a efectos de determinar su representatividad.

3. En el caso de Colegios Públicos Rurales, los Ayuntamientos a los que la agrupación extienda su ámbito de aplicación deberán designar de entre ellos el que asume la representación municipal en el Consejo Escolar. El representante municipal estará obligado a informar a todos los Ayuntamientos de la agrupación, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por el Consejo Escolar.

4. En aquellos Centros a los que se refiere la letra h) del artículo 9.1 y 9.2 y los artículos 11.1, 11.2 y 16.3 del presente Decreto, la Junta Electoral solicitará a la institución sociolaboral, que determine en cada caso la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, la designación de su representante en el Consejo Escolar.

Artículo 23. Elección de los representantes de los profesores.

1. Los representantes de los profesores y profesoras en el Consejo Escolar serán elegidos por el Claustro entre sus miembros. El voto será directo, secreto y no delegable.

2. Serán electores todos los miembros del Claustro. Serán elegibles los profesores y profesoras que se hayan presentado como candidatos.

3. El Director o Directora acordará la convocatoria de un Claustro, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación, de profesores electos.

4. En la sesión del Claustro extraordinario, se constituirá una Mesa electoral. Dicha Mesa estará integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará de presidente, el profesor de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el Centro que actuará de secretario de la Mesa. Cuando coincidan varios profesores o profesoras de igual antigüedad, formarán parte de la Mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

5. El quorum será la mitad más uno de los componentes del Claustro. Si no existiera quorum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el quorum señalado.

6. Cada profesor o profesora podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la relación de candidatos como puestos a cubrir. Serán elegidos los profesores y profesoras con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de profesores que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29.2 de este Decreto.

7. No podrán ser representantes del profesorado en el Consejo Escolar del Centro los que desempeñen los cargos de Director, Secretario y Jefe de Estudios.

Artículo 24.- Elección de los representantes de los padres.

1. La representación de los padres y madres en el Consejo Escolar corresponderá a éstos o a los tutores de los alumnos y alumnas. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores de los alumnos y alumnas.

2. Serán electores todos los padres, madres y tutores de los alumnos que estén matriculados en el Centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles los padres, madres y tutores de los alumnos que se hayan presentado como candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral. Las Asociaciones de Padres de Alumnos legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine.

3. La elección de los representantes de los padres de los alumnos estará precedida por la constitución de la Mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.

4. La Mesa electoral estará integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará de presidente, y cuatro padres, madres o tutores de los alumnos designados por sorteo, actuando de secretario el de menor edad entre éstos. La Junta Electoral deberá prever el nombramiento de un número de suplentes, designados, también, por sorteo, que garantice, en la medida de lo posible, la presencia en la Mesa de los cuatro padres, madres o tutores anteriormente mencionados.

5. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y tutores de los alumnos matriculados en el Centro propuestos por una Asociación de Padres de Alumnos del mismo o avalados por la firma de diez electores.

6. El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir, descontando, en

su caso, el representante designado por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

7. A fin de conseguir la mayor participación posible, los padres, madres y tutores de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la Mesa electoral del Centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado y en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral. En la correspondiente Orden de convocatoria de elecciones se determinarán los demás requisitos exigibles para el ejercicio del voto por correo.

8. La Junta Electoral, con el fin de facilitar la asistencia de los votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que no podrá ser inferior a cinco horas consecutivas, contadas a partir del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana y que deberá finalizar, en todo caso, no antes de las veinte horas. Asimismo, por la Junta Electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral.

Artículo 25. Elección de los representantes de los alumnos.

1. Los representantes de los alumnos y de las alumnas en el Consejo Escolar serán elegidos, cuando proceda, por los alumnos y alumnas mayores de doce años matriculados en el Centro. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que se hayan presentado como candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral. Las Asociaciones de Alumnos legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine.

2. La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará de presidente, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo, de entre los electores, actuando de secretario de la Mesa el de mayor edad entre ellos.

3. La votación será directa, secreta y no delegable. Cada alumno o alumna hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta Electoral.

4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y alumnas que sean propuestos por una Asociación de Alumnos del Centro o avalados por la firma de diez electores.

Artículo 26. Elección del representante del personal de administración y servicios.

1. El representante del personal de administración y servicios será elegido por el personal que realiza en el Centro funciones de esta naturaleza, siempre que esté vinculado al mismo, o al Ayuntamiento correspondiente, por relación jurídico-administrativa o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que se hayan presentado como candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral.

2. Para la elección del representante del personal de administración y servicios, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el Director o Directora, que actuará de presidente, el Secretario o, en su caso, el Administrador, o persona que asuma las funciones de Secretario del Centro, que actuará como secretario, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el Centro. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada.

3. La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. En los casos en que exista un solo elector, será éste el representante del personal de admi-

nistración y servicios en el Consejo Escolar, siempre que sea ésa su voluntad.

Artículo 27. Escrutinio de votos y elaboración de actas.

1. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la Mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar el nombre de los representantes elegidos, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados. El acta será enviada a la Junta Electoral del Centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos.

2. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

3. Contra las decisiones de las Mesas Electorales se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes a su adopción ante la correspondiente Junta Electoral que resolverá en el plazo de cinco días.

Artículo 28. Proclamación de candidatos electos y reclamaciones.

1. El acto de proclamación de los candidatos electos se realizará por la Junta Electoral del Centro, tras el escrutinio realizado por las Mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas.

2. Contra las decisiones de la Junta Electoral de los Centros docentes públicos sobre aprobación de los censos electorales, admisión y proclamación de candidaturas y de proclamación de miembros electos se podrá interponer recurso ordinario ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Contra las decisiones de las Juntas Electorales de los Centros privados concertados sobre aprobación de los censos electorales, admisión y proclamación de candidaturas y de proclamación de miembros electos se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Artículo 29. Constitución del Consejo Escolar.

1. En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el Director o Directora acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designara a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.

Artículo 30. Comisiones del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior del Centro, en la que, al menos, estarán presentes el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores y, en su caso, dos padres de alumnos y dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

2. La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, así como sobre todos aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquél se determine.

3. El Consejo Escolar constituirá además una comisión económica integrada por el Director, un profesor y un padre de alumnos, elegidos por cada uno de los sectores

de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Asimismo, podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior del centro.

CAPITULO V

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Artículo 31. Carácter y composición del Claustro de Profesores.

1. El Claustro de Profesores, órgano propio de participación de éstos en el Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

2. El Claustro de Profesores será presidido por el Director o Directora del Centro y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicios en el mismo.

Actuará como secretario en el Claustro el Secretario o Secretaria del Centro. Cuando exista el Administrador, será éste quien actúe como secretario del Claustro con voz y sin voto.

3. En aquellos Centros en que no exista el órgano unipersonal de Secretario, actuará como secretario en el Claustro el profesor o profesora que designe el Director o Directora del Centro.

Artículo 32. Competencias del Claustro de Profesores en los Centros públicos.

El Claustro de Profesores en los Centros públicos tendrá las siguientes competencias:

a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y del plan anual del mismo.

b) Establecer los criterios para la elaboración de los Proyectos Curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos, conforme al Proyecto Educativo del Centro.

c) Aprobar los aspectos docentes del plan anual del centro, conforme al Proyecto Educativo del Centro e informarlo antes de su presentación al Consejo Escolar, así como de la Memoria Final de Curso.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación educativas.

e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.

g) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.

h) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier información referente a la marcha del mismo.

i) Analizar y evaluar los aspectos docentes del Proyecto Educativo del Centro y del plan anual del mismo.

j) Promover iniciativas en la formación del profesorado del Centro y elegir a su representante en el Centro de Profesores.

k) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración del horario general del Centro, de los horarios de los alumnos y de las alumnas y de los horarios del profesorado.

l) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación.

m) Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del Centro.

n) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones y de cuantos otros medios se consideren.

ñ) Conocer las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.

o) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en la normativa vigente.

Artículo 33. Competencias del Claustro de Profesores en los Centros privados concertados.

El Claustro de Profesores en los Centros privados concertados tendrá las siguientes competencias:

a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y del plan anual del mismo.

b) Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes, conforme al Proyecto Educativo del Centro y al plan anual del mismo.

c) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación educativas y en la formación del profesorado del Centro.

d) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

e) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

f) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.

Artículo 34. Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesores.

1. Las reuniones del Claustro de Profesores deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Secretario o Secretaria del Claustro, por orden del Director o Directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

2. El Claustro de Profesores será convocado por acuerdo del Director o Directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesores será obligatoria para todos sus miembros.

Disposición adicional primera. En lo no previsto en el presente Decreto, el Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos, será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Disposición adicional segunda. 1. En las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria se constituirá una Comisión Delegada del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria al que se encuentra adscrita la Sección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora del Instituto al que esté adscrita la Sección, que será su presidente.

b) El Jefe de Estudios delegado.

c) Cinco profesores o profesoras elegidos por el Claustro de la Sección, de entre sus miembros.

d) Tres padres o madres de alumnos de la Sección, de los que uno será designado, en su caso, por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa del Centro.

e) Tres alumnos o alumnas de la Sección.

f) Un representante del personal de administración y servicios de la Sección.

g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicada la Sección.

h) En su caso, el Secretario delegado de la Sección, que actuará como secretario de la Comisión delegada del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

2. Cuando no exista Secretario delegado, actuará como secretario de la Comisión Delegada del Consejo Escolar, el Jefe de Estudios delegado.

3. Sin perjuicio de las atribuciones que tiene asignadas el Consejo Escolar del Instituto al que esté adscrita la Sección, la Comisión Delegada de ésta asumirá, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar del Instituto las siguientes funciones:

a) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción estricta a lo establecido en la normativa vigente.

b) Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen la convivencia en la Sección de acuerdo con la normativa vigente, así como elevar al Consejo Escolar del Instituto aquellos otros conflictos que por su carácter sean competencia del mismo.

c) Promover la renovación de las instalaciones y equipamiento escolar, así como vigilar su conservación.

d) Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.

e) Fijar las directrices para la colaboración de la Sección con fines culturales, educativos y asistenciales, con otros Centros, entidades y organismos.

f) Analizar y evaluar el funcionamiento general de la Sección, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe de dicha aplicación que se incluirá en la Memoria Final de Curso.

g) Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general de la Sección.

h) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que de la Sección realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha de la misma.

i) Conocer e impulsar las relaciones de la Sección con las instituciones de su entorno.

j) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por el Consejo Escolar del Instituto.

Disposición adicional tercera. Los Centros privados concertados adecuarán el contenido del presente Decreto a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición transitoria primera. 1. En los Centros de Educación Primaria que impartan provisionalmente el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, los profesores, los padres de alumnos y los alumnos de este ciclo educativo se integrarán en el Centro de Educación Primaria y formarán parte, según corresponda, de todos sus órganos de gobierno.

2. En estos Centros formará parte del Consejo Escolar, con voz y sin voto, un representante de los alumnos del primer ciclo de la Educación Secundaria obligatoria, que será elegido por los alumnos que cursen dicho ciclo en

el Centro de Educación Primaria. A estos efectos se constituirá una Mesa electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del presente Decreto.

3. Asimismo, en tanto se siga impartiendo la Educación General Básica, formará parte del Consejo Escolar, con voz y voto, un representante de los alumnos del octavo curso de dicho nivel educativo, que será elegido conforme al procedimiento previsto en el apartado 2 anterior.

Disposición transitoria segunda. El presente Decreto será también de aplicación a los Institutos de Bachillerato, a los Institutos de Formación Profesional y a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Disposición transitoria tercera. Lo establecido en la disposición adicional segunda será también de aplicación a las Extensiones de los Institutos de Bachillerato, a las Secciones de los Institutos de Formación Profesional y a las Secciones de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Disposición transitoria cuarta. Hasta tanto se constituya por primera vez el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con las prevenciones del presente Decreto, continuará funcionando el constituido conforme a la normativa anterior, adaptando su funcionamiento a lo establecido en este Decreto.

Disposición derogatoria única. 1. Quedan derogados los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los siguientes Centros públicos: Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas, y 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares.

2. Queda asimismo derogada la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de julio de 1994, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros docentes, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, y demás normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. En relación con los Centros docentes públicos y privados concertados en los que se impartan enseñanzas correspondientes a distintos niveles educativos, etapas o grados, la Consejería de Educación y Ciencia regulará la representación de los distintos sectores de la comunidad educativa, así como el procedimiento de constitución del Consejo Escolar en función de las enseñanzas que en el Centro se impartan.

Disposición final segunda. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 489/1996, de 5 de noviembre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Juan B. Cano Bueso.

El artículo 7.º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros electivos, por la causa prevista en el artículo 9.º a) de la citada Ley 8/1993, fallecimiento de don Tomás Iglesias Pérez, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1996,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Juan B. Cano Bueso.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, Secretaria del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24184907/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, N.R.P. 24184907/57/A3015, como Secretaria,

con carácter provisional, del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 490/1996, de 5 de noviembre, por el que se nombra a don Fernando Ron Giménez, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1996,

Vengo en nombrar a don Fernando Ron Giménez, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María Luisa Torres Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.10.95 (BOE de 16.11.95 y BOJA de 18.11.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de

Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Dibujo», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María Luisa Torres Díaz,

del Area de Conocimiento de «Dibujo» del Departamento de «Educación artística y corporal».

Córdoba, 8 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Esta Universidad ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 7 de septiembre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «DERECHO PROCESAL»

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Andrés de la Oliva Santos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Miguel Angel Fernández López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Alberto Montón Redondo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Francisco Ramos Méndez, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Vocal 3: Don José Luis González Montes, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Tomás Muñoz Rojas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: José Antonio Robles Garzón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Fernando Jiménez Conde, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Ignacio M.^º Díez-Picazo Giménez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña M.^º del Carmen Senes Mottilla, Catedrática de la Universidad de Almería.

Area de conocimiento: «FILOLOGIA GRIEGA»

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Don Jesús Lens Tuero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Carlos Miralles Solá, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal 1: Don José M.^º Lucas de Dios, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid.

Vocal 2: Don Jesús Peláez del Rosal, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Luis Fernando Guillén Selfa, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ignacio Rodríguez Alfageme, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Máximo Brioso Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don José Cristian Lasso de la Vega Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Carlos García Gual, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Enrique Angel Ramos Jurado, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «COMERCIALIZACION E INVEST. DE MERCADOS»

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Serrano Gómez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Don Ignacio Cruz Roche, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña Victoria Elizagárate Gutiérrez, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Ignacio A. Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Enrique C. Díez de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Luis de Borjas Solé, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Agueda M. Esteban Talaya, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Encarnación González Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Area de conocimiento: «BIOLOGIA ANIMAL»

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidenta: Doña Carmen Bach i Piella, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: Doña M.ª del Carmen Sánchez Ariza, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Pilar Gracia Royo, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Palanca Soler, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Doña Adelina Gamallo Amat, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. Mónica de Fuente del Rey, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Eduardo D. Silva Rubio, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Area de conocimiento: «BIOLOGIA VEGETAL»

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco E. Valle Tendero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Eusebio Cano Carmona, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ricardo Sánchez Tames, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don José Sánchez Bravo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Víctor Jiménez Rico, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Angel Penas Merino, Catedrático de la Universidad de León.

Secretaria: Doña Consuelo Díaz de la Guardia Guerrero, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Luis Recalde Manrique, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña M.ª Pilar Torrente Paños, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don José M.ª Barrasa González, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Area de conocimiento: «GENETICA»

Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente: Don Juan R. Lacadena Calero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Eduardo Petitpierre Vall, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: Don Amadeo Creus Capdevilla, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Juan Luis Santos Coloma, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Rodero Franganillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Teresa Palomeque Messía, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco José Murillo Araujo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Juan Fibla Palazón, Profesor Titular de la Universidad de Lleida.

Vocal 3: Doña Elvira Juan Ardanuy, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: «DERECHO PENAL»

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Luis Gracia Martín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Fco. Javier Sáenz de Pipaon Mengs, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Alfonso Guallart de Viala, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Concepción Carmona Salgado, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Eduardo Sainz-Cantero Caparrós, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio García-Pablos de Molina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Alfonso Serrano Gómez, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Doña M.ª José Virto Larruscaín, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «EXPRESION GRAFICA
EN LA INGENIERIA»

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Ignacio González Tascón, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Ricardo Villar del Fresno, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Agustín Menéndez Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Pedro Pablo Company Calleja, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Diego Moreno García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Pilar Carranza Cañadas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Puerta Romero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Isabel Mira Pueo, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Cándido Manuel Preciado Barrera, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Area de conocimiento: «INGENIERIA CARTOGRAFICA,
GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA»

Plaza número 10A-10B

Comisión Titular

Presidente: Don Serafín López-Cuervo y Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Manuel Chueca Pazos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Ricardo Vicente Andrés Tamarit, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don José Andrés Herráez Boquera, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alfonso García Ferrer Porras, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Eugenia A. Sáez García, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don José Antonio Gómez Barea, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Víctor Manuel Calvo Baguena, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «GEOMETRIA Y TOPOLOGIA»

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidente: Don Ceferino Ruiz Garrido, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco de Paula Urbano Pérez-Aranda, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña M.^a Luisa Fernández Rodríguez, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don José Carmelo González Dávila, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don Eduardo Aguirre Dabán, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Ros Mulero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Martínez López, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio Costa González, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Francisco Jiménez Alcón, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don José Julio Mencía González, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «MATEMATICA APLICADA»

Plaza número 12

Comisión Titular

Presidente: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Javier Muñoz Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Salvador Romaguera Bonilla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Eduardo Gómez López, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Juan José Trujillo Jacinto del Castillo, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Jerónimo Lorente Pardo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Carlos Perello Valls, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Hervás Jorge, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Ramón Jesús Martul Álvarez de Neyra, Profesor Titular de la Universidad de La Coruña.

Area de conocimiento: «DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR»

Plaza número 13

Comisión Titular

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Bolívar Botia, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Angel Pérez Gómez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Gloria López Palanco, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Doña Nieves Blanco García, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Pedro de Vicente Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Doña Quintina Martín-Moreno Cerrillo, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Bartomeu Quetgles Pons, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Area de conocimiento: «METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION»

Plaza número 14

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Pérez Juste, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña Aurora Fuentes Vicente, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña Margarita Bartolomé Pina, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Eduardo García Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Andrés Jesús Suárez Yáñez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a José Fernández Díaz, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Eduardo Abalde Paz, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal 2: Don José Luis Gaviria Soto, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Eduardo López López, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «QUIMICA ORGANICA»

Plaza número 15

Comisión Titular

Presidente: Don Adolfo Sánchez Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Manuel Nogueras Montiel, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio M.^a Echavarren Pablos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Francisco Foubelo García, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 3: Doña Natividad Valls Solsona, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel Melgarejo Sampedro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a Luisa Quijano López, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ismael Casinos Usach, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Doña Pilar Gil Ruiz, Profesora Titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Don Emilio Fidel Llama Hurtado, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «HISTORIA DEL ARTE»

Plaza número 16

Comisión Titular

Presidente: Don Domingo Sánchez-Mesa Martín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Pedro Antonio Galera Andreu, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio de la Banda Vargas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Rafael Cómez Ramos, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Jesús Rubio Lapaz, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco José Portela Sandoval, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Luz de Uliarte Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Frederic Vila Tornos, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Don Pedro Luis Echeverría Goñi, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Palmira González López, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «ESTRATIGRAFIA»

Plaza número 17

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Manuel Francisco Segura Redondo, Catedrático de Escuela Universitaria de Alcalá de Henares.

Vocal 1: Don José Ramón Mas Mayoral, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Antonio Obrador Tuduri, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Juan Ramón Colmenero Navarro, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Antonio Vera Torres, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Fernández Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Manuel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Joaquín Villena Morales, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Victoriano Pujalte Navarro, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «TECNOLOGIA ELECTRONICA»

Plaza número 18

Comisión Titular

Presidente: Don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Domingo Aguilar Peña, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ricardo García López, Catedrático de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don Efre Hernández González, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de G. Canaria.

Vocal 3: Don Jesús M. Arriaga García de Andoain, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gabriel Salas Pano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Pedro Casanova Peláez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Luis García de Vicuña Muñoz de la N., Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don José Luis Lázaro Galilea, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don José Millet Roig, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «INGENIERIA CARTOGRAFICA,
GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA»

Plaza número 19

Comisión Titular

Presidente: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel José Torres Cantero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Rosa Mariana Chueva Castedo, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Inmaculada Picón Cabrera, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Antonio Miguel González Cabezas, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente: Don Constancio González Rivera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Emilio Mata de Castro, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Esteban Luis Andaluz Díaz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña M.ª Pilar Romero López, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Juan Carlos Villatoro Hernández, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «INGENIERIA MECANICA»

Plaza número 20

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Simón Mata, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Muñoz Cabrera, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jesús María Porres Ituarte, Catedrático de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Ricardo Tucho Navarro, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don José Luis Niembro de la Bárcena, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: Don Aniceto Valverde Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Angel Martínez Villén, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Santiago Navalpotro Cuenca, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Pedro Francisco Vera Rosique, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Agustín Javier Carbajal García, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «INGENIERIA QUIMICA»

Plaza número 21

Comisión Titular

Presidente: Don Leopoldo Martínez Nieto, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Diego Ginés Fernández Valdivia, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan José Peyro Pérez, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Esther Rodríguez Urbano, Profesora Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Concepción de Haro García, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Fernando Camacho Rubio, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Antonia de Torres Sánchez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Rosa M.ª Masegosa Fanego, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña M.ª Angeles Sanchíz Rocha, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña M.ª Teresa Aguinacho Castro, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «ALGEBRA»

Plaza número 22

Comisión Titular

Presidente: Don José Luis Bueso Montero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana de la C. Jeremías López, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: Doña Ana M.^a Bolado Caballero, Catedrática de Escuela de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don José Fernando Ruiz Fernández, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Francisco de A. González Redondo, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Martínez Cegarra, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Josefa Fernández Sucasas, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Eugenio Roanes Macías, Catedrático de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Manuel Bernat Agustí, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 3: Don M. José Souto Salorio, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de La Coruña.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 29 de febrero de 1996 (BOE de 25 de marzo) por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuren como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 12 de septiembre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DCHO. DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago González Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don José Vida Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Gonzalo Diéguez Cuervo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Fermín Rodríguez Sañudo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfredo Montoya Melgar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Jesús Federico Martínez Girón, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don Antonio V. Sempere Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Molina González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Martín Almagro Gorbea, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.^a Concepción Blasco Bosqued, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Arturo Carlos Ruiz Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Dimas Martín Socas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^a Eugenia Aubet Semler, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu i Fabra de Barcelona.

Vocales: Doña Pilar Utrilla y Miranda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Mauro Severo Hernández Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Vicente Lull Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA
Y CONTABILIDAD - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Soldevilla García, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Montserrat Casanovas Ramón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Diego Ramírez Sarrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Angel Ramos Cervero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Antonio López Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Rafael Santamaría Aguilue, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Ramón Ruiz Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Ramos Ramis, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Julio Guémez Ledesma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Santiago Alfonso Abrego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio Molina Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Luis Sagredo Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jaume Calaf Zayas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Teófilo Zamarreño García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Ruiz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña M.ª del Pilar Garcés Conejos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Teruel Pozas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Montserrat Martínez Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Félix Martín Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Carmen Olivares Rivera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Manuela Palacios González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Ana Antón-Pacheco Bravo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Fuencisla García Bermejo Giner, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Fernando Toda Iglesia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Montserrat Martínez Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín Oltra Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Ignacio Manuel Palacios Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Mireia Aragay Sastre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Martín Parellada Sabata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Javier Alfonso Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M.ª Belén Miranda Escolar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Murgui Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis J. Martínez de Azagra y Benítez de Lugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Trinidad Gómez Núñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Albino Prada Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don José María Alba Riesgo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel José Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Vocales: Don José Carlos González Boixo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don Antonio Armisen Abos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Ana Isabel Navarro Carrasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Terrado Pablo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocales: Don José M.º Díez Borque, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Ramón González García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Alicia M. Redondo Goicoechea, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Ropero Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Urrutia Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don José Jesús Gómez Asencio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Isabel Criado Miguel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Osvaldo Rodríguez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretaria: Doña Ascensión Sánchez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan A. Juaristi Linacero, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Doña Violeta M. Demonte Barreto, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M.º del Carmen Monedero Carrillo de Albornoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Ana Patricia Trapero Llobera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Vocal Secretaria: Doña M.º Pilar Moraleda García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA
Y ORGANIZACION ESCOLAR - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro M.º Ayerbe Echeverría, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Alfonso Martinell Sempere, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Doña M.º Inmaculada Bordás Alsina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña M.º del Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Zabalza Bezara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Jorge Torres Santomé, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don Víctor Manuel Acosta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Araceli Estebanz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Julián López Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA
DE LA EDUCACION - 12

Comisión Titular:

Presidente: Don Rogelio Medina Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Gabriel Janer Manila, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Pedro Ramón Garfella Esteban, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Antonio Vara Coomonte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Paciano Feroso Estébanez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Doña M.º Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José M.º Pineda Arroyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Fernando José Bárcena Orbe, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Paloma Pernil Alarcón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD,
EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Dolores Avia Aranda, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Looza Ardila, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Xavier Bornas Agustí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Luis Rodríguez Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Abilio Reig Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Fernando Silva Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Dolores Sosa Castilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Olga Díaz Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel Vallejo Pareja, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO
ADMINISTRATIVO - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Díaz Lema, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Pablo Isidoro González Mariñas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Ricardo Alonso García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Sevilla.

Vocales: Don Martín Bassols Coma, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Santiago Rosado Pacheco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Antonio Calonge Velázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Javier Barnés Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL - 15

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.ª Jesús Buxo Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Juan Prat Caros, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Don Llorenç Prats Canals, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Francisco Gamella Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M.ª del Pilar Sanchíz Ochoa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.ª Teresa del Valle Murga, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Enrique Luque Baena, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Mercedes Cano Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Fernando Iniesta Vernet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Antonio Mandly Robles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA - 16

Comisión Titular:

Presidente: Don Cristóbal Valenzuela Calahorro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Emilio González Pradas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Don Alfonso Esteve Sevilla, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Carlos Traveso Pardo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Doña Adela Valero Sáez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio García Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pablo Espinet Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Juan Manuel López Alcalá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Cipriano Agustín Vacas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Carlos Vílchez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Octavio Uña Jhuárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Juan José Castillo Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Raimundo Drudis Baldrich, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don José M. Pérez Adán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Angel Infestas Gil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fermín Bouza Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Inés Alberdi Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Rafael Jerez Mir, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Miguel Sabater Rillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Ernesto González García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA ANIMAL - 18

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Jiménez Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Ricardo Jiménez Peydro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Antonio Lorenzo Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Enrique S. Andreu Moliner, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Reyes Peña Santiago, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Paúl Novoa Docet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Doña M.ª Mónica de Fuente del Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Celso Eugenio Rodríguez Babio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Manuel Bustos Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Ramón Nogues Carulla, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES
ECONOMICAS - 19

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Jesús García-Fuentes de la Fuente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Doña M.ª Angeles Gastón Gurrea, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Don Juan Manuel Zabalza Arbizu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Rodrigo Fernández Carrión, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José I. Martínez Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Esteve Deu Baigual, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Juan Rodríguez García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Concepción Betrán Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Lobato Franco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 20-A

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Antonio Ces Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Susana Ortega Larrea, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña M.ª del Pilar Fernández Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M. Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Alfonso Acosta López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña Mercedes Arque Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña Inés Carmen González Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 20-B

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Rafael Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen Ortega Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Victoria Fernández Varela, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M. Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.ª Trinidad Alcalá Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Don José M. Arranz García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Máximo A. González Jurado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 20-C

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Miguel Angel Crovetto de la Torre, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña Isabel Oto Cavero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Asunción Ferrater Cubells, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M. Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Florentino Alvarez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña Marcelina Arrazola Saniger, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Doña Alicia González Quijano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 21-A

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Nieves M.ª Díaz Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Enrique Pacheco del Cerro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Ferre Grau, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M. Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Llacer Escorihuela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Luis Don Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Carmen Arroyo López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña M. Ignacia González de Quijano Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Antón Almenara, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
29.2.1996

(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 21-B

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Don José Luis Pacheco del Cerro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Jesús Flea Zaragoza, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M. Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Llacer Escorihuela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Juan Vicente Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Berta Artigas Lelong, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Don José Javier Gonzalo Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Antón Almenara, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocado por Resolución del día 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR
RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 1996
(BOE de 13 de julio de 1996)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento: DERECHO CIVIL - I

Comisión titular

Presidente: Don Angel M. López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI: 28.275.046.

Vocales: Don Luis H. Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI: 30.039.707.

Don Vicente L. Montés Penadés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia. DNI: 19.468.104.

Doña Silvia Díaz Alabart, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. DNI: 1.353.726.

Vocal Secretario: Don Francisco Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI: 28.357.723.

Comisión suplente

Presidente: Don Juan B. Jordano Barea, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI: 33.021.259.

Vocales: Don Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI: 27.783.487.

Doña Encarnación Roca i Trias, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona. DNI: 37.238.084.

Doña Carmen Gómez Laplaza, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. DNI: 6.506.954.

Vocal Secretario: Don José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI: 28.343.335.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas para puestos docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1990 (BOJA núm. 55, de 3 de julio), se convocó Concurso de méritos de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, estableciéndose en el punto 10.º, la obligatoriedad de la realización de un período de prácticas.

La Resolución de la Dirección General de Personal de 18.2.91 (BOJA núm. 21, de 22 de marzo), regula la realización de dicha fase de prácticas.

Por Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal (BOJA núm. 15, de 18 de febrero), se resolvía la fase de prácticas y en su Anexo IV se relacionaban los funcionarios a los que se les autorizaba aplazamiento para su realización hasta la finalización del cargo electo que desempeñaban.

Remitida nueva Acta de evaluación efectuada por la Comisión Regional a la que alude la Resolución citada anteriormente que regula las prácticas y en cumplimiento del punto 15.º de la misma, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Hacer público que don Agustín Colodro Ortuño, a quien le había sido autorizado aplazamiento de la fase de prácticas y que la ha realizado actualmente ha sido evaluado como apto, adjudicándosele destino definitivo en Cazorla (Jaén), código 6.01.014.

Segundo. Los efectos administrativos del destino definitivo adjudicado en la presente Resolución será de 19 de octubre de 1994. En consecuencia, con esta misma fecha pierde el destino docente anterior, en caso de que lo tuviera, en aplicación de lo establecido en el punto 11.º de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la de 17 de julio de 1996, por la que se convocan para su provisión plazas vacantes de los Grupos II y III de Personal Laboral mediante el sistema de Acceso Libre.

Advertido error en la publicación del temario de la plaza Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, convocada por Resolución de esta Universidad

de fecha 17 de julio de 1996, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de fecha 31 de agosto de 1996, página 10.797, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-90».

Debe decir:

«Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-94».

Huelva, 9 de octubre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de E.D.A.R. y cerramiento de los mismos», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata equipamiento y obras de primer establecimiento, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.765.00.81A.4, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Considerando que el importe total del proyecto para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 2.644.236 ptas.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) la cantidad de 2.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificante del inicio del expediente para la adquisición de los terrenos, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como las escrituras notariales de la adquisición de los terrenos e inscripción registral a favor del Ayuntamiento, y justificantes de los gastos realizados en las obras ejecutadas por la propia Administración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996, interpuesto por don Francisco Márquez Sierra, contra la Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña María J. Benítez García y otros, contra el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de fecha 26 de febrero de 1996.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Ricardo Martínez Ibáñez, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña Victoria Eugenia López Gilibert, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Se recibe en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Rota sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela municipal de 13.881,36 m², sita en calle Santillana del Mar, esquina a calle Real Valle de Reocín.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril,

Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terrenos de 13.881,36 m², siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Parcela número seis, de forma irregular y con una superficie de 13.881,36 m², situada en el P.P.1 de la localidad de Rota, siendo el uso característico de la R. Ciudad Jardín, correspondiéndole una superficie máxima edificable de 11.100 m², cuyos linderos son como sigue:

Norte: Calles Santillana del Mar y Real Valle de Reocín.
Sur: Avenida de América.
Este: Calle Trujillo.
Oeste: Calle Casalarreina.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Rota, así como en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María al Tomo 1.405, Libro 543, Folio 47, Finca 25.717.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 122.100.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de 13.881,36 m², propiedad del Ayuntamiento de Rota.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1832/96-Secc. 3.º, interpuesto por don Agustín de la Llave Gallego y otros, contra Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se desestima su petición de reconocimiento y abono de haberes debidos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para sufragar gastos corrientes.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero A) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comporten inversión, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 en su artículo 109, regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero: Conceder las subvenciones a las Entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 460.00.81.A.

Segundo: Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero: La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuatro: De la presente Resolución se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

ANEXO

Entidad: Ayuntamiento de Abucena.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alcontar.
Finalidad: Reparaciones varias.
Importe: 460.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.
Finalidad: Gasto de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alicún.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y varios.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bentarique.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y varios.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cantoria.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Filabres.

Finalidad: Reparaciones varias.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Finalidad: Mantenimiento de edificios municipales.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Enix.

Finalidad: Reparación alumbrado público.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.

Finalidad: Mantenimiento y reparaciones varias.

Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gérgal.

Finalidad: Equipamiento y reparaciones varias.

Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.

Finalidad: Reparación consultorio médico.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Olula de Castro.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y agua.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Senés.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y reparaciones varios.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Sorbas.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Tahal.

Finalidad: Reparaciones dependencias municipales.

Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Terque.

Finalidad: Reparaciones varias.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Velefique.

Finalidad: Mantenimiento y reparaciones varias.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuente Victoria.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.

Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Antas.

Finalidad: Reparaciones varias.

Importe: 490.000 ptas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 L.R.J. y P.A.C.).

Almería, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero c), del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que en su artículo 109 regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De la presente Resolución se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

Entidad: APA Colegio «La Salle».

Finalidad: Actividades culturales.

Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Peña ciclista «El Pedal».

Finalidad: Actuación deportiva.

Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «La Traíña».

Finalidad: Actividades para fomento del respeto y cuidado del Medio Ambiente.

Importe: 250.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «José Bergamín».

Finalidad: Actividades fiesta carnaval.

Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: Asociación de mujeres «Las Norias».

Finalidad: Programa de actividades.

Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Mar y Playa».

Finalidad: Alquiler del local.

Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Ntra. Sra. del Carmen».

Finalidad: Semana Cultural.

Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Josefina Baró».

Finalidad: Creación equipo de fútbol para actividades extraescolares.

Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «ARA».

Finalidad: Celebración del día sin alcohol.
Importe: 200.000 pesetas.

Entidad: Asociación Veteranos de la Guardia Civil.
Finalidad: Celebración del día de la Patrona.
Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: Asociación «Sol y Mar».
Finalidad: Actividades músico culturales.
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Asociación de jugadores de azar en rehabilitación «Indalajen».
Finalidad: Celebración del día sin juego.
Importe: 100.000 pesetas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Intervención General, por la que se hace pública la composición del Comité de Selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las Becas de Investigación en el Area de Control Económico-Financiero.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Orden de 27 de septiembre de 1996, por la que se convocan becas para la formación en el área de control económico-financiero (BOJA núm. 116, de fecha 8 de octubre de 1996), se hace pública la relación de los componentes del Comité de Selección, como órgano colegiado encargado de la evaluación y selección de candidatos, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Otal Salaverri, Interventor Adjunto al Interventor General.

Vocales: Doña Teresa Arrieta Viñals, Interventora Delegada para el Control de Subvenciones.

Don Javier Domingo Morales, Jefe del Servicio de Control Financiero.

Don José Fernández García, Jefe del Servicio de Informática.

Secretaria: Doña M.ª Nieves del Río López, Jefe del Servicio de Coordinación.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención que se cita.

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se concede con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, una subvención de 1.703.940 ptas., correspondiente al cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto núm. 2199/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de cinco nuevos trabajadores minusválidos del Centro Especial de Empleo Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril «Aprosmo», con minusvalía superior al 33% y que realicen una jornada laboral normal.

Granada, 10 de octubre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas e inscripción de Federación Andaluza efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/1985, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/1985, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deporte.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas e inscripción de Federación Deportiva efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 73, de 27 de junio de 1996.

Relación de entidades deportivas inscritas:

7132 - C.D. TARTESOS DE HUELVA - HUELVA
7133 - A.D. LA JANDA - BARBATE (Cádiz)
7134 - A.D. IMAGEN JAEN 95 - JAEN
7135 - CLUB DE BUCO INDALOSUB - ALMERIA
7136 - CLUB COLOMBOFILO LORENO NTRA SRA. DE SETEFILLA-LORA DEL RIO (SE)
7137 - A.D. PILETA Y GATO DE BENAJOAN - BENAJOAN (Málaga)
7138 - C.D. CAMINOS DE GRANADA - GRANADA
7139 - ASOC. CICLISTA ALBOLUT - ALBOLOTE (Granada)
7140 - PEÑA DEPORTIVA PADRE PIO IZQUIERDO - SEVILLA
7141 - ESPLEOCLUB SIERRA BLANCA - MARBELLA (Málaga)
7142 - C.D. ANDALUCIA SAN FERNANDO - SAN FERNANDO (Cádiz)
7143 - S.D. DE PESCA LA LINTERNA - MALAGA
7144 - MOTOCCLUB PUERTO DE LA TORRE - MALAGA
7145 - SDAD. ORNITOLOGICA BAILEN - BAILEN (Jaén)
7146 - CLUB BOXING OLIMPO - COIN (Málaga)
7147 - SDAD. DE CAZA ALFONSO VIII - LA CAROLINA (Jaén)
7148 - SDAD. GALGUERA SAHAGUN - SEVILLA
7149 - ASOC. DE PESCA LAS ANCHURICAS - BEAS DE SEGURA (Jaén)
7150 - SDAD. VIRGEN DE TISCAR - BELERDA (Jaén)
7151 - CLUB DE PETANCA DE TERCERA EDAD DE ANDUJAR - ANDUJAR (Jaén)
7152 - CLUB SQUASH CIUDAD DE CADIZ - CADIZ
7153 - S.D. AMIGOS DEL SHITO RIU - GRANADA
7154 - CLUB TAI SO - CORDOBA

7155 - ASOC. CICLISTA MOGUER - MOGUER (Huelva)
 7156 - A.D. MONTEROS SIERRA DEL BEMBEZAR - ESPIEL (Córdoba)
 7157 - A.D. MASSE BILLAR CORDOBA POOL - CORDOBA
 7158 - CLUB MARITIMO DE LA AXARQUIA - CALETA DE VELEZ (Málaga)
 7159 - A.D. LOS GALLARDOS - LOS GALLARDOS (Almería)
 7160 - AEROCUB ARGAR - VERA (Almería)
 7161 - CLUB CICLISTA VILLA MOSCA - MALAGA
 7162 - A.D. MACHUCA SANTIAGO - ANTEQUERA (Málaga)
 7163 - CLUB DE PETANCA DE HUMILLADERO - HUMILLADERO (Málaga)
 7164 - A.D. ESCUDERIA BIELA CLUB AXARQUIA - NERJA (Málaga)
 7165 - CLUB JUAN ORTIZ - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)
 7166 - ASOC. SEVILLANA DE DEPORTE PARA TODOS - SEVILLA
 7167 - PERA ALFIL DE AJEDREZ - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
 7168 - A.D. ILIO TAEKWONDO LA LUISIANA - LA LUISIANA (Sevilla)
 7169 - SDAD. COMARCAL DE COLUMBICULTURA CAMPO DE GIBRALTAR - ALGECIRAS (Cádiz)
 7170 - MOTOCUB ARAHALENSE - ARAHAL (Sevilla)
 7171 - C.D. NENIKHAKMEN - SEVILLA
 7172 - U.D. LORETO - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla)
 7173 - A.D. CADIZ FUTBOL SALA - CADIZ
 7174 - A.D. PELUQUERIA UCLES F.S. - ROQUETAS DE MAR (Almería)
 7175 - A.D. MEDIOLITRO - LOS PALACIOS (Sevilla)
 7176 - A.D. BODY GYM - ALJARAQUE (Huelva)
 7177 - MOTOCUB EL CONDADO - SANTISTEBAN DEL PUERTO (Jaén)
 7178 - A.D. LA BARCA - LA BARCA DE LA FLORIDA (Cádiz)
 7179 - PEÑA CICLISTA ECIJANA - ECIJA (Sevilla)
 7180 - A.D. MATAGRANDE - ANTEQUERA (Málaga)
 7181 - VILLARRUBIA C.F. - VILLARRUBIA (Córdoba)
 7182 - ASOC. FRONTERON ALCONTAR (AFAL) - ALCONTAR (Almería)
 7183 - A.D. IIRIMI KAI - VILLAVICIOSA (Córdoba)
 7184 - CLUB DE MONTEROS DEL SUR - CORDOBA
 7185 - SDAD. PAJARIL DE LA CABEZA ANDUJAR - ANDUJAR (Jaén)
 7186 - VANDELVIRA A.D. - JAEN
 7187 - SDAD. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE VALENCIANA-PALENCIANA (Córdoba)
 7188 - ASOC. DE AMIGOS CAZADORES JABALCUZ - JAEN
 7189 - CLUB DE VETERANOS DEL DOS HERMANAS C.F. - DOS HERMANAS (Sevilla)
 7190 - A.D. DE CAZA LAS CABEZAS - EL RUBIO (Sevilla)
 7191 - C.D. RIOGORDO - MALAGA
 7192 - SDAD. DE CAZADORES DE VALENZUELA - VALENZUELA (Córdoba)
 7193 - A.D. DE PESCA XARA REAL - EL REAL DE LA JARA (Sevilla)
 7194 - A.D. EL PUERTO FUTBOL SALA - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)
 7195 - CLUB GIMNASIA RITMICA PORTUENSE - EL PUERTO DE SANTA MARIA (CA)
 7196 - A.D. DESCIEDE Y DISFRUTA - TARIFA (Cádiz)
 7197 - A.D. JUVENTUD DEPORTIVA CORDOBESA - CORDOBA
 7198 - CLUB DE CAMPO LAS LAGUNAS DE LORA DEL RIO - LORA DEL RIO (SE)
 7199 - A.D. DE TAEKWONDO SAN SEBASTIAN - CONSTANTINA (Sevilla)
 7200 - CLUB ORCA - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
 7201 - CLUB DE BALONCESTO TARTESSOS - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
 7202 - SDAD. DE COLUMBICULTURA EL GRAN CAPITAN - PUERTO DE LA TORRE (Málaga)
 7203 - A.D. MOTOCUB OSSARIA - TORREDONJIMENO (Jaén)
 7204 - CLUB GUIMARSUR C.F. - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
 7205 - C.D. LAUJAR DE ANDARAX - LAUJAR DE ANDARAX (Almería)
 7206 - CLUB PATIN BAR - TORREDONJIMENO (Jaén)
 7207 - PERA MOTERA LOS CARBONILLA - ALAMEDA (Málaga)
 7208 - A.D. MARBELLA STARS BEISBOL CLUB - MARBELLA (Málaga)
 7209 - CLUB DE PESCA SENSAS LINARES - LINARES (Jaén)
 7210 - SDAD. DE CAZADORES LOS PANCHOS - ROQUETAS DE MAR (Almería)
 7211 - C.D. CHAPARRO - BARBATE (Cádiz)
 7212 - CLUB NATACION AXARQUIA - VELEZ-MALAGA (Málaga)
 7213 - A.D. MONTURK - MONTURQUE (Córdoba)
 7214 - CLUB PUEBLAMARINA - PUEBLA DEL RIO (Sevilla)
 7215 - A.D. ALBANCHEZ - ALBANCHEZ DE UBEDA (Jaén)
 7216 - CLUB CENTAURO DE ALCOLEA - ALCOLEA (Córdoba)
 7217 - CLUB LOZANO - JUN (Granada)
 7218 - A.D. ARABIAL - GRANADA
 7219 - ASOC. COMARCAL DE RECLAMISTAS EL LENTISCO - CONIL (Cádiz)
 7220 - A.D. CERCICALO CLUB - HUELVA
 7221 - ASOC. DE CAZADORES DEHESA BOYAL - PILAS (Sevilla)

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB FUENTE DEL REY (nº de inscripción 147), de la localidad de Alcalá la Real (Jaén).
- C.D. GEMINIS (nº de inscripción 1935), de la localidad de Cádiz.
- ASOC. DE COLUMBICULTURA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA RAMBLA (nº de inscripción 1176), de la localidad de Costacabana (Almería).
- SDAD. DE CAZADORES CHICLANEROS (nº de inscripción 6805), de la localidad de Chiclana de Segura (Jaén).

CAMBIO DE DENOMINACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB NEVADA CARTUJA (nº de inscripción 826), de la localidad de Granada, pasa a denominarse CLUB BALONMANO GRANADA.
- SDAD. COLUMBICULTURA LA RAMBLA (nº de inscripción 1176), de la localidad de Costacabana (Almería), pasa a denominarse ASOC. DE COLUMBICULTURA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA RAMBLA.
- CLUB DE AIRE LIBRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (nº de inscripción 3638), de la localidad de Málaga, pasa a denominarse CLUB DE MONTAÑA EL GORRION-UNIVERSIDAD DE MALAGA.
- CLUB NATACION MALAGUETA (nº de inscripción 4541), de la localidad de Málaga, pasa a denominarse CLUB NATACION MALAGA.
- ASOCIACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA TODOS Y ARTES MARCIALES INTERNACIONAL (nº de inscripción 5969), de la localidad de Sevilla, pasa a denominarse ASOCIACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA TODOS.

- A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (nº de inscripción 7100), pasa a denominarse A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (ALJABA).

BAJAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- U.D. LORETO (nº de inscripción 1440), de la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- C.D. LOS GALLARDOS (nº de inscripción 4155), de la localidad de Los Gallardos (Almería).
- A.D. ADEKA (nº de inscripción 5414), de la localidad de Antequera (Málaga).
- C.D. DE CAZA ZARZALEJOS (nº de inscripción 6201), de la localidad de Gerena (Sevilla).

INSCRIPCION DE FEDERACION ANDALUZA:

- FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO con el número de inscripción 99.040.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de octubre de 1996, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, de Desarrollo del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

El Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos se aprueba por Orden conjunta de 9 de mayo de 1994, de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente, en la actualidad Cultura y de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA de 20 de julio del mismo año.

Este Programa Regional contempla, entre otros, un Programa de Cooperación Municipal con el objetivo de fomentar la redacción y formulación del planeamiento urbanístico adecuado a las características de los Centros Históricos.

La experiencia acumulada en las actuaciones enmarcadas en los objetivos de esta parte del Programa, hace posible y conveniente el desarrollo de algunos de sus aspectos para homogeneizar y facilitar los procedimientos de concesión y seguimiento de las ayudas en las fases municipal y autonómica.

Asimismo, al objeto de la agilización de los procedimientos, en esta Orden se contempla la tramitación coor-

dinada en ambas Consejerías de las solicitudes municipales presentadas en cualquiera de ellas. Se prevén la subvención directa y el convenio como opciones para materializar las ayudas.

En desarrollo del objetivo reflejado en el Programa Regional, en esta Orden se concreta una estructura para la coordinación a nivel provincial entre ambas Consejerías en relación con la programación y seguimiento de las actuaciones del Programa.

Teniendo en cuenta lo indicado, el Programa Regional, y de acuerdo con la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y las competencias atribuidas a estas Consejerías, disponemos lo siguiente:

Artículo 1. Tramitación de las Ayudas.

a) Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos para ayudas a la redacción de Planeamiento urbanístico en los Centros Históricos, acogiéndose a las convocatorias de Ordenes de Ayudas que con tal finalidad se realicen desde cualquiera de las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes, serán válidas para su tramitación en ambas Consejerías; siempre que se trate de materias comunes contempladas en las respectivas Ordenes.

b) Desde la Delegación Provincial donde se presente la solicitud se dará conocimiento de ésta a la otra Delegación Provincial.

c) La propuesta de ayuda que corresponda, será coordinada en el marco de los Organos del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

Artículo 2. Seguimiento de la redacción del Planeamiento.

Las Ayudas a los municipios para la redacción de Planeamiento urbanístico en los Centros Históricos, se pueden formalizar a través de Convenios de Colaboración de las Consejerías con el Ayuntamiento respectivo o mediante subvención directa de una o ambas Consejerías.

En los casos de Convenios de Colaboración, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.2, que define el Programa de Colaboración Municipal en la Orden de 9 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

Si se trata de subvención directa, en un Anexo de la Resolución de concesión, junto a los compromisos municipales y de la Comunidad Autónoma para la cumplimentación de la finalidad de la subvención, se contemplará la constitución de una Comisión de Seguimiento entre ambas Consejerías y el Ayuntamiento con la composición y funciones de seguimiento que en el mismo se determina.

Artículo 3. Coordinación Provincial.

a) Para el desarrollo de las funciones de coordinación y seguimiento a nivel provincial que establece el Programa Regional u otras funciones que puedan requerirse, se constituye un Grupo de Coordinación Provincial.

Este Grupo estará compuesto por los Delegados Provinciales de ambas Consejerías asistidos por los Jefes de los Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Arquitectura y Vivienda de la Delegación de Obras Públicas y Transportes y por el Jefe del Servicio de Coordinación y el del Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura.

b) Para el asesoramiento del anterior Grupo de Coordinación y el desarrollo de los distintos aspectos del Programa, se designarán por los respectivos Delegados un Coordinador del Programa entre el personal de la Delegación.

Las funciones de estos Coordinadores serán las de seguimiento e informe sobre las materias y actuaciones contenidas en el Programa y en especial de los procesos

de planeamiento urbanístico, así como la coordinación con los responsables del Programa a nivel regional.

c) En los casos de actuaciones coordinadas con las Diputaciones Provinciales, se integrará en el seguimiento un técnico de esta Administración.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza a los Viceconsejeros y Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Arquitectura y Vivienda y de Bienes Culturales, para que dicten las instrucciones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Ilmos. Sres. Directores Generales de Bienes Culturales, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de Arquitectura y Vivienda; y Delegados Provinciales de las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se prorroga la encomienda conferida a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la gestión y administración transitoria del patrimonio de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En el proceso de integración del patrimonio y personal de las extinguidas Cámaras de la Propiedad Urbana de Andalucía, establecido en el Decreto 86/1996, de 20 de febrero, ha jugado un importante papel el desarrollo de la gestión encomendada a la adscrita Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en orden a la ejecución de los trabajos de auditoría, de inventario de los bienes muebles e inmuebles de los entes en liquidación y de su intervención patrimonial transitoria, articulada a través de la Orden de 12 de abril de 1996.

Culminados los trabajos preparatorios y producida la integración en la Junta de Andalucía del personal de las extintas Cámaras por mandato expreso del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, procede, no obstante, mantener a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras hasta tanto finalicen expresamente los trámites para su inscripción, ingreso o titulación a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme establece la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 86/1996.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 86/1996, de 20 de febrero.

DISPONGO

Artículo Unico.

Se prorroga el plazo de vigencia establecido en el número 6.º del Anexo único de la Orden de 12 de abril de 1996, para la encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, hasta el momento en que se dé total cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 86/1996, de 20 de febrero, sin que ello suponga incremento alguno de

la financiación dispuesta en el número 3.º del Anexo de la Orden de referencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se le retira el reconocimiento como organización de productores de aceite de oliva de la OPR Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la entidad «Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza», y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre y los Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre y 2261/84, de 17 de julio, he tenido a bien resolver:

1.º Retirar, a petición propia, el reconocimiento otorgado por Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de octubre de 1987, a la entidad «Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio social en calle San Antonio, 3 de Torredonjimeno (Jaén), como Organización de Productores de Aceite de Oliva.

2.º Dicha retirada del reconocimiento implica, que la citada Entidad no podrá tramitar para sus socios la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996/97.

3.º Las obligaciones pendientes deberán ser asumidas por la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º grado Torredonjimeno.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo de Carcabuey (Córdoba).

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la S.C.A. «Virgen del Castillo» de Carcabuey (Córdoba) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre, 2261/84, de 17 de julio y Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1987, he tenido a bien resolver:

1.º Reconocer a la entidad S.C.A. «Virgen del Castillo» con domicilio en Carcabuey (Córdoba), C/ Cuesta Centella, 2, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria.

2.º La Región económica de la que es representativa es la VII, Córdoba Penibética, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3.º El reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996-97, siempre que la Entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la Legislación Comunitaria y Española y cumpla asimismo los compromisos asumidos y los cometidos que dicha Legislación establece.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tercer Grado Oleoespaña de Torredonjimeno (Jaén).

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la S.C.A. 3.º Grado «Oleoespaña» de Torredonjimeno (Jaén) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre, 2261/84, de 17 de julio y Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1987, he tenido a bien resolver:

1.º Reconocer a la entidad S.C.A. 3.º Grado «Oleoespaña» con domicilio en Torredonjimeno (Jaén), C/ San Antonio, 3, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria.

2.º La Región económica de la que es representativa es la XII, Jaén Campiña Sur, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3.º El reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996-97, siempre que la Entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la Legislación Comunitaria y Española y cumpla asimismo los compromisos asumidos y los cometidos que dicha Legislación establece.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Arysol, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo

de la presente Orden, de la entidad Arysol, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Arysol, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, melón y sandía.

Marca: Arysol y Arimar.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988) Pimiento, R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L. 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L. 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L. 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L. 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L. 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L. 191/39 de 27 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.
CIF: F-04005369.

Registro Sanitario: 212405/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40360.

Domicilio y Población: Ctra. La Mojonera. 04716-Las Norias de Daza (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Angel Camacho, SA.

A solicitud de la entidad Angel Camacho, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Angel Camacho, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de ciruela, mermelada de cereza, mermelada de grosella negra y mermelada de frutas del bosque.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del Producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 420 gramos de peso neto.

Norma de Calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad, para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 6. 41530-Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Ejidomar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ejidomar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ejidomar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, berenjena, calabacín, judía verde, pimiento, tomate, col china, melón, sandía.

Marca: Ejidomar, Frutiger, Kable.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. Judía verde: R. (CEE) núm. 58/62, de 15 de junio de 1962 (DOCE núm. 1606/62 de 7 de julio de 1962). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.1988 y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-0406110.

Registro Sanitario: 21.862/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40300.

Domicilio y Población: Avda. Nicolás Salmerán, 68. 04700-El Ejido (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Ejidoluz, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ejidoluz, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ejidoluz, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, calabacín, melón, sandía, col china.

Marca: Doluz.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04189023.

Registro Sanitario: 21/001587/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.634.

Domicilio y Población: Paraje El Treinta. 04700-El Ejido (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Espadafor, Sociedad Anónima, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Espadafor, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Espadafor, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 12 de noviembre de 1995.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Bebidas refrescantes de kiwi, lima, granadina, melón, menta y maracuyá.

Marca: Dama de Baza.

Características del producto: Bebidas concentradas para diluir.

Etiquetado y presentación: Botella de 1 litro, en cajas de 6-12 unidades.

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Espadafor, S.A.

CIF: A-18202788.

Registro Sanitario: 29.89/GR.

Registro de Industrias: 18/7287.

Domicilio y población: Ctra. de Madrid, 85. 18014 Granada.

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Campovicar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Campovicar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Campovicar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Campovicar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino y Melón.

Marca: Campovicar.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Campovicar, S.C.A.

CIF: F-04010955.

Registro Sanitario: 21.1391/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.314.

Domicilio y Población: Cortijo Zamora, 5. 04738-Vícar (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Cabasc, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cabasc, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Cabasc, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento, sandía y judía verde.

Marca: Ambito y Trovo para pimiento y sandía y Trovo para judía verde.

Características del Producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Pimiento: cajas de Cartón de 4 a 6 kg. Sandía: caja de cartón de 14 a 16 kg. Norma de calidad: Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990).

Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Judía verde: R. (CEE) núm. 58/62, de 15 de junio de 1962 (DOCE núm. 1606/62 de 7 de julio de 1962).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Cabasc.
CIF: F-04001780.

Registro Sanitario: 21.1118/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40173.

Domicilio y Población: Ctra. de Málaga, s/n. Bala-negra-Berja (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Cohorsán, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Cohorsan, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cohorsan, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Cohorsan, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, calabacín, melón y sandía.

Marca: Cohorsan y Frusan.

Calidad del producto: Categoría primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo de 1981). Melón: Orden de 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cohorsan, S.C.A.

CIF: F-04013462.

Registro Sanitario: 21/05288/AL.
Registro de Industrias Agrarias: 04/40.443.
Domicilio y Población: C/ Agua, 60. 04716 - San Agustín (El Ejido). (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Hortamar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Hortamar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Hortamar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, calabacín, melón.

Marca: Hortamar.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo

de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04008470.

Registro Sanitario: 21/863/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40301.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, Km. 3 04740-Roquetas de Mar (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Agroparador, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Agroparador, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Agroparador, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento y Melón.

Marca: Ventolera.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04/11409.

Registro Sanitario: 21.860/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40344.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, 501. 04740-El Parador. Roquetas (Almería).

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Ferva, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ferva, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ferva, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, calabacín, melón.

Marca: Visur.

Calidad del producto: Categoría Primera Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de

12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04043444.

Registro Sanitario: 21.13379/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.520.

Domicilio y Población: Ctra. Málaga, Km. 417,7. 04740-San Nicolás. La Mojonera (Almería).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Coprohníjar, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Coprohníjar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento, Calabacín.

Marca: Camponíjar, Siux.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Características del producto: Pimiento: Tipo California, verde, rojo, amarillo; Calabacín.

Etiquetado y presentación: Envase de cartón y madera de 5 ó 6 Kg. de peso neto.

Normas de calidad: Pimiento: R (CEE) núm. 79/88, de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13, de 11 de julio de 1990). Calabacín: R (CEE) 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo de 1981).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
CIF: F-04/047783.
Registro Sanitario: 21.12321/AL.
Registro de Industrias Agrarias: 04/40524.
Domicilio y población: C/ Olivar, s/n. San Isidro-Níjar (Almería).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de naranja amarga.
Marca: La Vieja Fábrica.
Calidad del producto: Categoría Extra.
Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.
CIF: A-41254137.
Registro Sanitario: 21.911/SE.
Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.
Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 4 de marzo de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de albaricoque y mermelada de melocotón.
Calidad del producto: Categoría Extra.
Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.
Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras,

jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de febrero de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de naranja, mermelada de fresa, mermelada de frambuesa, mermelada de mora de zarza, mermelada de piña, mermelada tropical.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del producto: Categoría Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fusionan las agrupaciones de Defensa Sanitaria de Porcino de los municipios que se citan, de Huelva, mediante su incorporación a la agrupación de Defensa Sanitaria de Rumiantes denominada Ovipor-Andévalo, modificándose el ámbito de actuación de ésta.

A solicitud de las Presidencias de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «ADS Puebla de Guzmán, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casas, Alosno, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Calañas, Villanueva de Las Cruces y Paymogo», para que le fuese concedida la modificación del ámbito territorial y de actuación mediante su incorporación a la ADS de rumiantes denominada «Ovipor-Andévalo».

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94) he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la fusión de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de porcino de los municipios de Puebla de Guzmán, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casas, Alosno, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Calañas, Villanueva de Cruces y Paymogo (Huelva), mediante su incorporación a la ADS de rumiantes denominada «Ovipor-Andévalo», modificándose el ámbito de actuación de ésta.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don José M. Collado Peinado, doña M.ª Luisa Márquez Maroto, doña Rocío Moreno Barranco y doña Isabel Aguayo Carrasco y otros, recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, respectivamente, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se modifican puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 7 de junio de 1996 (BOJA del 10) hacía públicos los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La planificación educativa tiende a adecuar progresivamente los Centros Públicos a lo contemplado en el modelo final establecido en el Mapa de Enseñanzas y Red de Centros Públicos de Andalucía, mediante la transformación de Centros de Educación Infantil y Primaria en Centros de Educación Secundaria, o la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como desgloses y supresión de puestos de trabajo, atendiendo en todo caso a la voluntariedad de los Maestros.

Todo lo anterior tiene una incidencia directa sobre los Maestros afectados, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1774/94, de 5 de agosto (BOJA del 30 de septiembre).

De lo expuesto se deduce la conveniencia de publicar las transformaciones, desgloses y supresiones que se producen en los distintos Centros, y en la necesidad de desarrollar lo contemplado en la citada Disposición Adicional, con el fin de dar las máximas garantías de permanencia en los Centros a los Maestros afectados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 19 del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA del 21 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Los Centros Públicos que figuran en el Anexo de esta Orden modifican su relación de puestos de trabajo mediante transformaciones, supresiones o desgloses, en la forma que en cada caso se indica.

Segundo. Las modificaciones efectuadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 1996.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que dicte las instrucciones oportunas que garanticen la efectividad de la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PLANTILLA DE LOS CENTROS AFECTADOS POR TRANSFORMACION

INFANTIL-PRIMARIA										SECUNDARIA											
CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	INF	PRI	IN	FR	EF	MU	ESPEC.		INTEG.		IN	FR	LE	MC	CS	EF	MU	EE
										PT	AL	PT	AL								
PROVINCIA: ALMERIA																					
		PADRE GONZALEZ ROS (248)	SORBAS	3	7	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. EL PALMERAL DE VERA)	SORBAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1
		VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (250)	TABERNAS	4	11	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. BAHIA DE ALMERIA DE ALM TABERNAS)	TABERNAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0
PROVINCIA: CADIZ																					
		NTRA.SRA.DE LA PAZ (99)	CADIZ	2	9	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. RAFAEL ALBERTI)	CADIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1
		ANTONIO MACHADO (134)	ESPERA	3	8	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
		LAS ABIERTAS (161)	JEREZ DE LA FRONTERA	2	7	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0
		ISABEL LA CATOLICA (177)	JEREZ DE LA FRONTERA	2	7	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		MIGUEL DE CERVANTES (183)	JEREZ DE LA FRONTERA	4	14	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0
		CARMEN BENITEZ (169)	JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ANDRES DE RIBERA (165)	JEREZ DE LA FRONTERA	2	11	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
		PRINCESA SOFIA (189)	JEREZ DE LA FRONTERA	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
		ANDALUCIA (164)	JEREZ DE LA FRONTERA	3	7	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
		NTRA.SRA.DE LOS ANGELES (214)	JIMENA DE LA FRONTERA	5	12	1	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		AL-ANDALUS (213)	JIMENA DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. HOZGARGANTA)	JIMENA DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		JUAN XXIII (269)	PUERTO REAL	3	7	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
		LA JARCIA (268)	PUERTO REAL	1	5	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. MANUEL DE FALLA)	PUERTO REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
		LA ARDILA (294)	SAN FERNANDO	5	7	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0
		BLAS INFANTE (401)	SAN FERNANDO	0	8	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. LAS SALINAS)	SAN FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
		MARIA LUISA TERRY (317)	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	12	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0
		(CABO NOVAL)	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		NTRA.SRA.DE LA LUZ (340)	TARIFA	4	16	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(I.E.S. ALMADRABA)	TARIFA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	1	1	0	0
		ELIO ANTONIO DE NEBRIJA (366)	VILLAMARTIN	5	19	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		NTRA.SRA.DE LAS MONTAÑAS (367)	VILLAMARTIN	4	13	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TORREVIEJA (368)	VILLAMARTIN	6	19	2	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA LOMA (433)	VILLAMARTIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		(DEL I.E.S. CASTILLO DE MATRERA)	VILLAMARTIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	3	2	1	0

ANEXO I

PLANTILLA DE LOS CENTROS AFECTADOS POR TRANSFORMACION

INFANTIL-PRIMARIA										SECUNDARIA											
CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	INF	PRI	IN	FR	EF	MU	ESPEC.		INTEG.		IN	FR	LE	MC	CS	EF	MU	EE
										PT	AL	PT	AL								
PROVINCIA: CORDOBA																					
14003526	C.P.	ALVARO CECILIA MORENO (157)	FERNAN NUÑEZ	6	24	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007544	C.P.	MIGUEL CRESPO (159)	FERNAN NUÑEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700365	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS)	FERNAN NUÑEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1	1	0	1
14005201	C.P.	PRIMO DE RIVERA (249)	PALMA DEL RIO	2	15	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005225	C.P.	SAN SEBASTIAN (250)	PALMA DEL RIO	4	13	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005237	C.P.	ANTONIO CARMONA SOSA (248)	PALMA DEL RIO	0	15	1	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007258	C.P.	SENECA (251)	PALMA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005869	C.P.	CAMACHO MELENDO (279)	PRIEGO DE CORDOBA	5	12	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
14005870	C.P.	CRISTOBAL LUQUE ONIEVA (281)	PRIEGO DE CORDOBA	4	11	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005961	C.P.	CARMEN PANTION (280)	PRIEGO DE CORDOBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005973	C.P.	ANGEL CARRILLO (278)	PRIEGO DE CORDOBA	3	11	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007118	C.P.	VIRGEN DE LA CABEZA (283)	PRIEGO DE CORDOBA	2	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700377	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. ALVAREZ CUBERO)	PRIEGO DE CORDOBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	1	1	0	1
PROVINCIA: GRANADA																					
18009298	C.P.	SAN MIGUEL (41)	ALMUÑECAR	6	12	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700463	I.E.S.	AL-ANDALUS	ALMUÑECAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1
18000635	C.P.	LAS GAVIOTAS (43)	HERRADURA (LA)	4	12	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700554	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. ANTIGUA SEXI)	HERRADURA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	0
18001470	C.P.	JUAN XXIII (87)	CANILES	6	16	2	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
18700517	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOLIVA DE MONTOLIVA)	CANILES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0
18002024	C.P.	PIO XII (122)	CULLAR-BAZA	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18009304	C.P.	MURES (121)	CULLAR-BAZA	4	10	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700529	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. JOSE DE MORA DE BAZA)	CULLAR-BAZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0
18003442	C.P.	ANDRES SEGOVIA (166)	GRANADA	2	11	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1
18003545	C.P.	REYES CATOLICOS (189)	GRANADA	2	7	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
18003740	C.P.	GALLEGO BURIN (174)	GRANADA	4	8	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1
18003818	C.P.	EL DONCEL (170)	GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18009328	C.P.	ALFAGUARA (165)	GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18009456	C.P.	VICENTE ALEIXANDRE (196)	GRANADA	2	13	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0
18009501	C.P.	JUAN RAMON JIMENEZ (179)	GRANADA	6	15	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	2	1	0	0	0
18009523	C.P.	MIGUEL HERNANDEZ (182)	GRANADA	2	9	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0
18009791	C.P.	VEINTIOCHO DE FEBRERO (195)	GRANADA	0	6	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18010264	C.P.	(PARQUE DE LAS INFANTAS) (160)	GRANADA	3	15	1	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0
18601680	C.P.	PARQUE NUEVA GRANADA (484)	GRANADA	3	13	1	0	2	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0

ANEXO I

PLANTILLA DE LOS CENTROS AFECTADOS POR TRANSFORMACION

[illegible]

ANEXO I

PLANTILLA DE LOS CENTROS AFECTADOS POR TRANSFORMACION

INFANTIL-PRIMARIA										SECUNDARIA												
CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	INF	PRI	IN	FR	EF	MU	ESPEC.		INTEG.		IN	FR	LE	MC	CS	EF	MU	EE	
										PT	AL	PT	AL									
41004289	C.P.	SAN JACINTO (376)	SEVILLA	5	13	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41004332	C.P.	J.COLOMA GALLEGOS (347) (M.DEFENSA)	SEVILLA	4	14	1	0	2	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0
41004836	C.P.	ADRIANO (311)	SEVILLA	4	19	2	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41004851	C.P.	HUERTA DEL CARMEN (335)	SEVILLA	3	12	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41004861	C.P.	JOSEFA AMOR Y RICO (343)	SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41004873	C.P.	MANUEL SIUROT (354)	SEVILLA	3	19	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41006845	C.P.	TEODOSIO (386)	SEVILLA	3	19	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41006857	C.P.	TRAJANO (387)	SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41007242	C.P.	VIRGEN DE LOS REYES (393)	SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41007461	C.P.	RAFAEL ALBERTI (369)	SEVILLA	2	6	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
41009032	C.P.	EL PILAR (327)	SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41009093	C.P.	MIGUEL HERNANDEZ (356)	SEVILLA	2	7	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
41009238	C.P.	BLAS INFANTE (320)	SEVILLA	3	19	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41009408	C.P.	RICO CEJUDO (372)	SEVILLA	2	7	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41009676	C.P.	PABLO DE OLAVIDE (360)	SEVILLA	2	7	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
41601553	C.P.	(PABLO RUIZ PICASSO) (304)	SEVILLA	4	13	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
41701420	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. AZAHAR)	SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	0	0
41701432	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. ALBERT EINSTEIN)	SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	3	2	1	0	0
41007540	C.P.	MENENDEZ PIDAL (397)	TORREBLANCA DE LOS CAÑ	7	19	2	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701444	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. TORREBLANCA)	TORREBLANCA DE LOS CAÑ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	3	1	1	0	1
41007679	C.P.	TOMAS DE IBARRA (406)	TOMARES	0	20	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
41008830	C.P.	JUAN RAMON JIMENEZ (405)	TOMARES	4	19	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41010617	C.P.	(MENENDEZ PELAYO) (404)	TOMARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41007953	C.P.	SAN PEDRO DE ZUNIGA (422)	VILLAMANRIQUE DE LA CO	4	12	2	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41602557	C.P.	(NTRA.SRA.DEL ROCIO) (494)	VILLAMANRIQUE DE LA CO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701456	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. DE PILAS)	VILLAMANRIQUE DE LA CO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	0
41008088	C.P.	NTRA.SRA.DE AGUAS SANTAS (427)	VILLAVEDE DEL RIO	8	25	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
41701468	S.E.S.O.	(DEL I.E.S. PEPE RUIZ VELA)	VILLAVEDE DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo al II Plan Andalúz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de las ayudas concedidas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la citada convocatoria, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO:

CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESPONSABLE	Pesetas
AGUILERA SANCHEZ, JOSE FERNANDO	3.276.000
ALFARO NAVARRO, EMILIO JOSE	1.745.600
ALMAGRO GORBEA ANTONIO	1.500.000
ÁLVAREZ DE MORALES RUIZ MATA, CAMILO	1.300.000
ÁLVAREZ GONZÁLEZ FERNANDO	2.948.000
APARICIO LOPEZ RAMON	792.000
ARIAS GARCIA ALBERTO MANUEL	492.000
BAREA NAVARRO JOSE MIGUEL	4.000.000
BOZA LOPEZ JULIO	2.146.000
BRAZA LLORET FRANCISCO	1.148.000
CABRERA CAPITAN, FRANCISCO	3.475.000
CAMPOS ARANDA MERCEDES	1.744.000
CANO PEREZ MAR	92.000
CASIMIRO SORIGUER ESCOFET RAMON	2.683.000
CERT VENTULA ARTURO	1.869.000
CLEMENTE SALAS LUIS	1.076.000
CORNEJO SUERO JUAN	2.652.000
CRIADO LUQUE JOSE MANUEL	1.500.000
DIAZ PANIAGUA CARMEN	580.000
DÍOS CANCELA GONZALO	1.281.000
DOBARGANES GARCIA MARIA DEL CARMEN	3.020.000
DONAIRES NAVARRO JUAN PEDRO	824.000
GAMARRO CONDE FRANCISCO	1.653.000
GARCIA RUIZ JUAN MANUEL	3.795.000
GARRIDO FERNANDEZ ANTONIO	4.450.000
GOMEZ PARRA ABELARDO	459.000
GOMEZ-GUILLAMON ARRABAL M LUISA	3.404.000
GRACIANI CONSTANTE ENRIQUE	1.818.000
GUTIERREZ ESCUDERO ANTONIO	760.000
HEREDIA MORENO, ANTONIA	2.084.000
HERNANDEZ PALOMO JOSE	70.000
HERRERA MALIANI CARLOS M.	2.138.000
HIDALGO GARCIA FRANCISCO JAVIER	2.850.000
HIRALDO CANO FERNANDO	4.600.000
IBÁÑEZ ULARGUI CARLOS	793.000
JORDANO FRAGA JUAN	2.477.000
LEAL LOPEZ ANTONIO	576.000
LOPEZ GARRIDO ANGEL CARLOS	3.891.000
LOPEZ GORGE JULIO	3.471.000
LOPEZ LOPEZ MANUEL CARLOS	3.405.000
LOPEZ RIVAS ABELARDO	2.477.000
MADRID SANCHEZ DEL VILLAR LUIS	1.231.000
MAESTRO DURAN ROBERTO	4.062.000
MANCHA PERELLO MANUEL	3.869.000

RESPONSABLE	Pesetas
MAQUEDA PORRAS CELIA	2.267.000
MARTIN IBAÑEZ JAVIER	563.000
MARTIN MARTINEZ FRANCISCO	2.024.000
MARTIN MUÑOZ, ANTONIO	3.842.000
MILLAN RODRIGUEZ FRANCISCO	2.250.000
MINGUEZ MOSQUERA MARIA ISABEL	2.500.000
MOLES VILLAMATE MARIANO	3.185.000
MOLINA MARTINEZ LUIS	500.000
MONTAÑO ASQUERINO JUAN CARLOS	240.000
MORENO LUCAS FELIX	3.034.000
OLIAS JIMENEZ JOSE MANUEL	2.738.000
OLIVARES MARTÍN, JOSE IGNACIO	425.000
OLIVARES PASCUAL JOSE	4.200.000
ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE L. JAVIER	652.000
PASCUAL VAZQUEZ EMILIO	3.746.000
PEREZ DE OTEYZA ANGELES	1.074.000
PEREZ YRUELA, MANUEL	1.293.000
PINTOR TORO JOSE ANTONIO	1.472.000
PUGA RODRIGUEZ ENCARNACION	1.219.000
PUIGDEFABREGAS TOMAS JUAN	2.497.000
RAMOS MARTIN JUAN LUIS	4.600.000
RIO LEGAZPI LUIS ALFONSO DEL	3.544.000
RODRIGO MONTERO RAFAEL	4.500.000
RODRIGUEZ GARCIA M ISABEL	2.162.000
RODRIGUEZ OSORIO MATILDE	70.000
ROLLAND QUINTANILLA ANGEL	2.535.333
ROSA ACOSTA DIEGO DE LA	951.000
RUIZ GUTIERREZ, VALENTINA	1.477.000
RUIZ PEREZ LUIS MIGUEL	2.477.000
SAIZ JIMENEZ CESAREO	3.581.000
SEVILLA SOLER ROSARIO	270.000
TORO GARCIA, NICOLAS	1.033.000
TORRELLES ARNEDO, JOSE MARIA	4.520.000
TRONCOSO DE ARCE ANTONIO	1.837.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores, representado por el Procurador don Fernando García Paul y defendido por el Letrado don José Luis Vázquez Dequidt, contra el Decreto 57 de 1995, de 23 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se crea el Consejo Andalúz de Medio Ambiente.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso número 888 de 1995, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores, Asaja-Andalucía, contra el Decreto 57 de 1995 de 23 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, que debemos confirmar y confirmamos salvo en cuanto al artículo 4 del mismo en el que deberá incluirse tres representantes de las Asociaciones agrarias más representativas en la Comunidad Autónoma, como proponía el anteproyecto del

Decreto, o en el que la propia Administración estime oportuno. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Daniel Sos Feces, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Daniel Sos Feces, recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra la Resolución de 11 de noviembre de 1991 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 69/91, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º, interpuesto por don José Ortega Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Ortega Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordi-

nario interpuesto contra la Resolución de 31 de enero de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 10/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, interpuesto por doña Ascensión Monte Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ascensión Monte Serrano, recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de febrero de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sobre solicitud de autorización para realizar un sondeo en parcela de su propiedad. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º, interpuesto por don Isidro Cano Luque, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Isidro Cano Luque, recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de diciembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-80/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 17 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º, interpuesto por doña Pilar Cañuelo Herruzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Cañuelo Herruzo, recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 22/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Camacho Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Camacho Benítez, recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 12 de enero de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 117/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Zonas con Especial Problemática Social en la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Entidad: Asoc. Tercera Edad Hnos. Unidos.
Programa: Equipamiento.
Importe: 779.575 ptas.

Entidad: Asoc. Tercera Edad Hnos. Unidos.
Programa: Ocio y Tiempo Libre.
Importe: 275.000 ptas.

Entidad: APA Zamaira C. 26 de Febrero.
Programa: Escuela de Verano.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Cerro Coronado.
Programa: Escuela Verano.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Intelhorce.
Programa: Todos al Colegio.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Alcazaba.
Programa: Escuela Verano.
Importe: 700.000 ptas.

Málaga, 15 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Con carácter informativo, al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

1. Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Localidad: El Gastor.
Crédito: 763.
Programa: 22C.
Importe: 1.500.000.
Finalidad: Equipamiento Guardería Infantil.

2. Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Localidad: El Gastor.
Crédito: 461.
Programa: 22C.
Importe: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil.

3. Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Localidad: La Línea.
Crédito: 461.
Programa: 22C.
Importe: 19.038.000.
Finalidad: Guardería Infantil La Atunara (curso 96/97).

Cádiz, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación José Díaz Pérez, de la localidad de Orgiva (Granada), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición de su Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la «Fundación José Díaz Pérez», instituida en la localidad de Orgiva (Granada), se ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Rafael Funes Alvarez, como Presidente de la Fundación, se solicita la clasificación de la Institución mediante escrito de fecha 29.12.95.

Segundo. Que al anteriormente mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Orgiva (Granada) el día 28.12.1995, ante la Notaría del Ilte. Colegio de Granada doña M.^a Victoria Santos Sánchez, bajo el núm. 1.073 de su protocolo, incorporándose a

la mencionada Escritura de Constitución los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedaban determinados en el art. 3 de los Estatutos, en la siguiente forma: «La Fundación tiene por objeto la consecución de los siguientes fines:

1. Atención directa a las personas de la tercera edad.
2. Creación y gestión de residencias asistenciales.
3. La investigación y el estudio científico de los factores sociales, culturales, psicológicos y físicos que inciden en las personas de la tercera edad.
4. Resolver las situaciones problemáticas que se les plantean a diario a las personas de la tercera edad.
5. Cualquier otra actividad que establezca el Patronato en el desarrollo de los presentes Estatutos».

Cuarto. El Patronato de la Fundación designado en la Escritura de Constitución, está conformado por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Rafael Funes Alvarez.
Vicepresidente: Doña Dolores Martín Zaragoza.
Secretario: Don Carmelo Amado Armero.
Administrador: Don Antonio Estévez Martín.
Vocales:

Don Agustín Martín Zaragoza.
Doña Celia Molina Balsera.
Don José Miguel Moreno Delgado.
Don Justo Morillas Viana.
Doña M.^a Rosario Muñoz Morillas.
Doña Antonia Rodríguez Gallardo.
Don Antonio Trujillo García.

Quinto. Que el capital fundacional lo constituye una dotación inicial de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), estando depositado el 25% de esta cantidad en la cuenta núm. 060-01344-58, del Banco de Andalucía, S.A., sucursal de Orgiva, según se acredita ante el Notario autorizante.

En cuanto al restante 75% de capital fundacional pendiente de desembolso, es decir, 1.500.000 ptas., se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años contados desde la fecha de la Escritura de Constitución, debiéndose acreditar ante Notario.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato y estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre la clasificación de la Fundación como de asistencia social.

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección II, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus crea-

dores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que la Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Cuarta. Que la dotación de la Fundación descrita en el Hecho Quinto de la presente Resolución se estima inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Quinta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Sexta. Que el expediente ha sido somtido a Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Séptima. Que de acuerdo con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se ha llevado a cabo el Trámite de Información Pública por la Gerencia Provincial del IASS de Granada, sin que durante el período de alegaciones se haya presentado alegación alguna, según se acredita por la citada Gerencia mediante certificado.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el R.D. e Instrucción de

14.3.1899 y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social a la «Fundación José Díaz Pérez», instituida en la localidad de Orgiva (Granada).

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de Constitución otorgada el día 28.12.95, ante la Notaría del Ilte. Colegio de Granada, doña M.ª Victoria Santos Sánchez, bajo el núm. 1.073 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la D.T. 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el art. 36 del mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 23 de octubre de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3461/96).

Núm.: 644/95. Ngdo.: 1. Procedimiento: Menor cuantía de Sevilla Urbana de Valores, S.A. actualmente Juan I. González Barba, S.L. Procurador Sr. Rincón Rodríguez Manuel contra Metalgráfica Sevillana, S.A. Admtdor. don Felipe Toro Fdez. de Peñaranda.

En el procedimiento Menor Cuantía 644/95 seguido en el 1.ª Instancia Núm. 13 de Sevilla a instancia de Sevilla Urbana de Valores, S.A. actualmente Juan I. González Barba S.L. contra Metalgráfica Sevilla, S.A. admtdor. don Felipe Toro Fdez. de Peñaranda sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.

En Sevilla, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña Rosario Marcos Martín Magistrada-Juez del 1.ª Instancia Núm. 13 de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio Menor Cuantía, seguidos al número 644/95-1 a instancia de Sevilla Urbana de Valores, S.A. actualmente Juan I. González Barba, S.L. representado por el Procurador Rincón Rodríguez Manuel, contra Metalgráfica Sevillana, S.A. Admtdor. don Felipe Toro Fdez. de Peñaranda, sobre cancelación de condición resolutoria.

FALLO

Desestimando íntegramente la demanda presentada por Sevilla Urbana de Valores, S.A., contra Metalgráfica Sevillana, S.A., debo absolver y absuelvo al demandado, imponiendo las costas del presente procedimiento a la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Metalgráfica Sevillana, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3026ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras complementarias de sistema de telecomunicaciones, seguridad y equipamiento del Palacio de Altamira en C/ Santa María la Blanca, 1, de Sevilla.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exento.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 49.677.362 pesetas, IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Construcciones Laín, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 49.677.362 pesetas.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3727/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.117/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica «Contratación de servicios de consultoría y asistencia en la realización de auditorías operativas a 31.12.96 a determi-

nadas Residencias de la Tercera Edad y al Centro Andaluz de Minusválidos Psíquicos de Linares».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias andaluzas.
- d) Fecha límite de entrega: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 7.433.808 pesetas. IVA incluido.
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª

- c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
- d) Teléfono: 455.55.00.
- e) Telefax: 455.53.91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, terminando a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41011.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación.
 - e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Palacio de Marqués de Contadero, en Ubeda (Jaén). (PD. 3728/96).

La Consejería de Turismo y Deporte, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: OB.03.JA.96.

Presupuesto de contrata: 129.989.921 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 2.599.798 ptas.

Fianza definitiva: 5.199.597 ptas.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Planificación Turística, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta octava, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintisiete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, del presente anuncio.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Avda. de la República Argentina, núm. 23, 2.ª planta de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al segundo día hábil, -excepto sábados-, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Planificación Turística el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas, sita en la octava planta del número 25, de la Avda. de la República Argentina, de Sevilla, a las 11,30 horas, del tercer día hábil, excepto sábados, contados desde el siguiente al del examen de la documentación.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3729/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto el siguiente Contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación O.P. y Tptes.
 - c) Núm. de expediente: SZ-SE-1001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en varias Ctras. de la provincia de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 5.169.998.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 103.400.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras, Delegación O.P. y Tptes.
 - b) Domicilio: Plaza España. Puerta de Navarra. Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
 - d) Teléfonos: 423.22.25/24/21.
 - e) Telefax: 423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales publicación BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación O.P. y Tptes.
 - 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras, Delegación O.P. y Tptes.
 - 2.ª Domicilio: Plaza España, Puerta de Navarra. Sector III.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta (concurso).
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación O.P. y Tptes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 20 días naturales publicación BOJA.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3730/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto el siguiente Contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación O.P. y Tptes.
 - c) Núm. de expediente: CS-SE-1003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Control de maleza en Ctras. con peligro de incendios forestales y otras de la Red Principal II.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 18.915.207.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 378.304.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras, Delegación O.P. y Tptes.
 - b) Domicilio: Plaza España. Puerta de Navarra. Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
 - d) Teléfonos: 423.22.25/24/21.
 - e) Telefax: 423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Grupos G y K, Subgrupo 6, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales publicación BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación O.P. y Tptes.
- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras, Delegación O.P. y Tptes.
 - 2.ª Domicilio: Plaza España, Puerta de Navarra. Sector III.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta (concurso).
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación O.P. y Tptes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 20 días naturales publicación BOJA.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3731/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto el siguiente Contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación O.P. y Tptes.
 - c) Núm. de expediente: CS-SE-1002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Control de maleza en ctras. con peligro de incendios forestales y otras de la Red Principal-I.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 18.980.000.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 379.600.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras, Delegación O.P. y Tptes.
 - b) Domicilio: Plaza España. Puerta de Navarra. Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
 - d) Teléfono: 423.22.25/24/21.
 - e) Telefax: 423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Grupo G y K, Subgrupo 6, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales publicación BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación O.P. y Tptes.
- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras, Delegación O.P. y Tptes.
 - 2.ª Domicilio: Plaza España, Puerta de Navarra. Sector III.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta (concurso).
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación O.P. y Tptes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 20 días naturales publicación BOJA.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: HSR/CP/96/032081.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Gasóleo C.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 43 de 13 abril de 1996.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.632.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.5.96.
 - b) Contratista: Cepsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.632.000 ptas.

- 1c) Número de expediente: HSR/CP/96/039311.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Gases medicinales.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 25.4.96.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 18.479.550 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.6.96.
 - b) Contratista: Air Liquide Medicina, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.479.550.

- 1c) Número de expediente: HSR/CP/96/042246.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 de 30.4.96.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 39.279.840 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.7.96.
 - b) Contratista: Seguritas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 38.790.214 ptas.

- 1c) Número de expediente: HSR/CP/96/031245.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material fungible de radio-diagnóstico.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y Fecha de Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 13.4.96.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.109.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha 2.7.96.
 - b) Contratista: Kodak, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.519.668 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad: Adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Costa del Sol. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 1996/10396.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material sanitario (tubos analítica, guantes USU, gasas estériles, mascarillas del oxígeno, jeringas y agujas).
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 20.2.96.
 3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.395.660 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.5.96.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A. Egarfyma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.744.500 ptas. 5.884.000 ptas.
- 1.c) Número de expediente: 1996/10401.
 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Material sanitario (placas rayos x, vendas y tiras reactivas de glucosa).
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 20.2.96.
- 3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 23.920.740 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20.5.96.
- b) Contratista: Agfa-Gevaert, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.024.000 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3732/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
- c) Número de expediente: 1996/219274.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Urbanización.
- b) Lugar de ejecución: C.P. Alfonso de Churrua de Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 8.056.957.
- 5. Garantías.
- Provisional: 161.139 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio Programa y Obras.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
- d) Teléfono: 957/211728.
- e) Telefax: 957/236313.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No tiene.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Once horas.
- 10. Otras informaciones. El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncio de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3733/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Programas y Obras.
- c) Número de expediente: 1996/219048.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Urbanización.
- b) Lugar de ejecución: C.P. Aljoxani de Córdoba.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 30.000.981 pesetas.
- 5. Garantías.
- Provisional: 600.020 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio Programas y Obras.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
- d) Teléfono: 957-211728.
- e) Telefax: 957-236313.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo C, completo; Categoría d.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia.

- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Once horas.
- 10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3734/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1996/219695.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación patio, cerramiento y urbanización.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. Antonio Gala de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.352.116 pesetas.
- 5. Garantías.

Provisional: 387.042 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
 - d) Teléfono: 957-211728.
 - e) Telefax: 957-236313.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No tiene.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.

- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Once horas.
- 10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3735/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1996/219141.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación patio, cerramiento y urbanización.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. Inmaculada de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.577.961 pesetas.
- 5. Garantías.

Provisional: 231.559 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
 - d) Teléfono: 957-211728.
 - e) Telefax: 957-236313.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No tiene.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.

- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Once horas.
- 10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3736/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1996/219339.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación 6 uds.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. Laureado Capitán Trevilla de Adamuz.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 38.073.631 pesetas.
- 5. Garantías.
Provisional: 761.473 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
 - d) Teléfono: 957-211728.
 - e) Telefax: 957-236313.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, completo; Categoría d.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3742/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1996/219593.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Supresión de barreras arquitectónicas.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. Camacho Melendo de Priego de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 5.759.141 pesetas.
- 5. Garantías.
Provisional: 115.183 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
 - d) Teléfono: 957-211728.
 - e) Telefax: 957-236313.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No tiene.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica. (PD. 3743/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1996/219106.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Supresión de barreras arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: C.P. Angel Carrillo de Priego de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.066.281 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 121.326 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Programas y Obras.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.

d) Teléfono: 957-211728.

e) Telefax: 957-236313.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No tiene.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3737/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra titulada «Obras de colectores y depuradoras para los núcleos urbanos de Almócita, Padules y Beires (Comarca de Canjáyar), Almería».

Núm. Expte.: 132/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 72.164.436 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: 2% (1.443.288 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 2 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano

de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 2 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Director General de Protección Ambiental, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3738/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra titulada «Proyecto de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas en Alcolea, comarca de Berja (Alpujarra almeriense)».

Núm. Expte.: 129/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 57.483.045 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (1.149.660 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 2 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de Estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 2 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General de Protección Ambiental, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía urgencia, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3739/96).

La Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto (vía urgencia) para la contratación de la obra titulada «Proyecto de adaptación y mejora de colectores y E.D.A.R. en Alhama de Almería, en la comarca de Canjáyar (Alpujarra almeriense)».

Núm. Expte.: 141/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 48.775.830 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (975.516 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 2 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del séptimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 2 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de 15.10.96 de esta Dirección General.

Sevilla, 25 de octubre de 1996.- El Director General de Protección Ambiental, Francisco Tapia Granados.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1996, por la que se complementa la de 6 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paterna de Rivera (Cádiz). (PD. 3740/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contado en mm.	
13	2.026 ptas.
15	3.226 ptas.
20	6.226 ptas.
25	9.226 ptas.
30	12.226 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.704 ptas./mm.	
Parámetro B: 14.467 ptas./L/seg.	
Fianzas	
Suministros normales	
Calibre del contador en mm.	
13	2.000 ptas.
15	3.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30 y mayores	20.000 ptas.
Suministros esporádicos, temporales o circunstanciales	
Calibre del contador en mm.	
13	10.000 ptas.
15	15.000 ptas.
20	50.000 ptas.
25	75.000 ptas.
30 y mayores	100.000 ptas.

2.º Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 6 de marzo de 1996 (BOJA núm. 32, de 12.3.96).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arenas del Rey (Granada). (PD. 3741/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	450,46 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ /trimestre	14,95 ptas./m ³
Más de 30 m ³ a 45 m ³ /trimestre	29,90 ptas./m ³
Más de 45 m ³ a 50 m ³ /trimestre	42,05 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	80,37 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	934,57 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	

Hasta 30 m ³ /trimestre	70,09 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre en adelante	93,45 ptas./m ³

Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm.	ptas.
13	2.475
15	3.375
20	5.625
25	7.875
30	10.125
40	14.625
50	19.125
65	25.875
80	32.625
100	41.625
125	52.875
150	64.125

Fianzas	
Calibre del contador en mm.	ptas.
13	500
15	750
20	1.000
25	3.750
30	4.500
40	6.000
50	7.500
Mayores de 50 mm.	55.000

Derechos de acometida.
 Parámetro A: 750 ptas./mm.
 Parámetro B: 1.250 ptas./L/seg.

2.º Desestimar la cuota de reconexión al no ajustarse a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 3545/96).

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 2 de septiembre de 1994, con el número de Registro 7.420, a nombre de Guillermo y Carmen, S.L.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la empresa Gas Andalucía Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de autorización administrativa para distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Jaén. (PP. 3427/96).

Por Resolución de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de 21 de junio de 1995, se otorgó a la empresa Gas Andalucía, S.A. con domicilio social en Sevilla, c/ Rivero núm. 8, Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales, en el término municipal de Jaén.

Gas Andalucía, S.A. mediante escrito de fecha 19 de octubre de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones de dicha conducción y suministro de gas, presentando el correspondiente proyecto dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones fue sometido al trámite de información pública, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. En dicho trámite no se han presentado alegaciones al respecto.

Igualmente, se han solicitado y se han emitido los informes favorables y los condicionados de los Organismos Públicos y Entidades Públicas a cuya tutela se encuentran determinados bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Resolución de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de 21 de junio de 1995, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto de Autorización Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural que discurren por el Término Municipal de Jaén de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Resolución por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras previstas en el proyecto, será hasta final de 1997, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los 30 días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Autorización Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural en el término Municipal de Jaén», según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, y addendas presentados especificándose los siguientes datos básicos:

La red discurre en su totalidad por el término municipal de Jaén, con una longitud aproximada de 28.324 metros; está formada por una red básica de transporte a media presión B (0,4 P 4 bar efectivos), desde la estación de regulación y medida hasta las estaciones de regulación, con tubería de polietileno de media densidad y diámetro entre 200 y 90 milímetros y red de distribución a media presión A (0,05 P 0,4 bar efectivos), de las estaciones de regulación hasta las acometidas de suministro con tubería de polietileno de media densidad y diámetro entre 200 a 32 milímetros.

Además de estas redes, se dispondrá de un tramo de 2-3 metros de longitud en alta presión A, correspondiente al tramo de conexión de la acometida de Enagás, Sociedad Anónima, con la entrada de la ERM en tubo de acero al carbono API 5L Gr.B de 4 pulgadas.

Presupuesto: 411.959.000 pesetas.

4.º Previo al comienzo de las obras, Gas Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5.º Gas Andalucía, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

6.º Gas Andalucía, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y, de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

7.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público, se realizarán de acuerdo con los infor-

mes y condicionados señalados por los distintos Organismos o Entidades Públicas afectadas en cada caso.

8.º Para introducir cualquier modificación de detalle, o de las instalaciones, que afecten a las características técnicas básicas, se deberá obtener autorización previa de esta Delegación Provincial.

9.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesaria de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

11.º Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de Mengíbar y Addenda a la red de distribución de Mengíbar, en la provincia de Jaén. (PP. 3429/96).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

Enagás, mediante escrito, de fecha 21 de junio de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Mengíbar», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 6 y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en boletines oficiales, diario y tablón de edictos del Ayuntamiento. Igualmente se ha solicitado informe a los Organismos Públicos competentes, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del Proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan, para

cada caso, los condicionantes que deben cumplir las obras de la Red de gas para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Durante el período de información pública se han presentado alegaciones por don Sebastián Catena Delgado; don Alonso Vilchez Sánchez; don Matías Fernández Camacho; Comunidades de Regantes Santa María Magdalena y San Pedro Apóstol; doña Consuelo Checa Liebana; Smurfit España, S.A.; don Sebastián Catena Lerma; don Manuel Bailén Serrano; doña Araceli Guerrero Carretero y don José M.º Serrano Fernández, quienes solicitaban, en unos casos, la rectificación de la relación de bienes y derechos sometida a información pública y en otros, la modificación del trazado.

Dado traslado a Enagas de las alegaciones presentadas, ha emitido el correspondiente informe en el que procede a rectificar la relación de bienes y derechos afectados en aquellos casos en que acreditan la titularidad de la finca y, en cuanto al trazado, propone mantener el trazado del proyecto, sin perjuicio de variaciones puntuales que habrán de concretarse en el levantamiento del acta previa o en obra y modificar la profundidad de la tubería para no afectar a determinadas instalaciones de riego ya existentes.

Se considera que las alegaciones han sido resueltas según la normativa vigente de aplicación y se incorporan al expediente.

Enagás, mediante escrito de fecha 4 de junio de 1996, solicitó autorización administrativa para la ejecución del Proyecto «Addenda a la Red de distribución de Mengíbar», en el que se introduce una modificación del proyecto inicial, consistente en una derivación del ramal principal en el pk 1,423, que finaliza en una válvula y un cap para permitir la futura expansión de la red, que por no afectar a ningún nuevo propietario, no se ha sometido a información pública.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución de gas natural en Mengíbar con la modificación que se refleja en la Addenda a la red de distribución de gas natural en Mengíbar, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba,

y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos «Red de distribución de Mengíbar» y «Addenda a la Red de distribución de Mengíbar», según han sido presentados en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De acero al carbono, tipo API-5L-GrB con diámetros comprendidos entre 2 y 4 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La red irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior, que pasará a ser 2 metros de profundidad en los cruces con las instalaciones de riego agrícola existentes. Está formada por dos conducciones o ramales principales, uno en alta presión B (GN-80) y otro en alta presión A (GN-16). Presión de diseño 80 y 17 bar.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Enagás deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

8.º Enagás dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las Canalizaciones:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho para GN-80 (dos metros a cada lado del eje de la tubería), y dos metros de ancho para GN-16 (un metro a cada lado del eje de la tubería), a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 m. para GN-80 y 5 m. para GN-16, del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada en el eje de la línea en la que se establecen:

- Prohibición de plantar árboles con altura superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red de distribución de Jaén, en la provincia de Jaén. (PP. 3430/96).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

ENAGAS, mediante escrito de fecha 4 de enero de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Jaén», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 6 y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en boletines oficiales, diario y tablón de edictos del Ayuntamiento. Igualmente se ha solicitado informe a los Organismos Públicos competentes, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del Proyecto, habiéndose

emitido los correspondientes informes en los que se detallan, para cada caso, los condicionantes que deben cumplir las obras de la Red de gas para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Durante el período de información pública se han presentado alegaciones por don Santiago Plaza Almazán; don Francisco Nicas Hernández; don José Gallardo Gallego; don Lorenzo Díaz Sánchez; doña Capilla y doña Aurora Colmenero Huete; don Tomás Colmenero Cano y don Jesús-Manuel Colmenero Peraba; don Juan García Ruiz; Vega y Salud, S.L.; don Valentín Guerrero Hervás; don Juan Castro Oya; don Juan-Manuel de la Casa León; don Juan Martínez Jiménez; don Miguel López Segundo; don Laureano Luna Escalona; doña Carmen y doña Josefa Díaz de la Casa, doña Dulcenombre y don Jerónimo Aguilera Castillo; doña Antonina Castillo Lucena y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, quienes solicitaban, en unos casos, la rectificación de la relación de bienes y derechos sometida a información pública y en otros, la modificación del trazado.

Dado traslado a ENAGAS de las alegaciones presentadas, ha emitido el correspondiente informe y presentado una Addenda al Proyecto con las modificaciones que, a su entender, deben realizarse de acuerdo con las alegaciones presentadas en período de información pública.

Se considera que las alegaciones han sido resueltas según la normativa vigente de aplicación y se incorporan al expediente.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución de gas natural en Jaén de acuerdo con el Proyecto presentado por ENAGAS a excepción de los tramos que seguidamente se relacionan que, en unos casos se modifican y en otros se suprimen:

Tramos que se suprimen:

- Acometida a Ind. Siderúrgica del Sur: Entre los vértices V-34 y V-34-19.
- Acometida a Papelera de Jaén: Entre los vértices V-58 y V-58-33.
- Ramal principal: Entre los vértices V-71 y V-93.
- Acometida a Panificadora Virgen de los Remedios: Entre los vértices V-92 y V-92-18.

Tramos que se modifican: Que deberán ser objeto de tramitación, de acuerdo con el Proyecto modificado presentado por ENAGAS en fecha 22 de julio de 1996:

- Acometida a Cervezas El Alcázar: Entre los vértices V-23 y V-23-5.
- Acometida a Cuétara: Entre los vértices V-71 y V-71-1.
- Ramal principal: Entre los vértices V-69 y V-71.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Red de distribución de Jaén», según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De acero al carbono, tipo API-5L-GrB con diámetros comprendidos entre 2 y 8 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.
- La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 17 bar.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

8.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho (un metro a cada lado del eje de la tubería), a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para

cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada en el eje de la línea en la que se establecen:

- Prohibición de plantar árboles con altura superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de Bailén-Villanueva-Guarromán, en la provincia de Jaén. (PP. 3428/96).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

ENAGAS, mediante escrito, de fecha 2 de enero de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Red de distribución de Bailén-Villanueva-Guarromán», en la provincia de Jaén, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 6 y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones

básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en boletines oficiales, diario y tablón de edictos del Ayuntamiento. Igualmente se ha solicitado informe a los Organismos Públicos competentes, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del Proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan, para cada caso, los condicionantes que deben cumplir las obras de la Red de gas para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones por Desguaces Ozáez, S.L.; Cerámica Padilla Padilla; Cerámica José Malpesa Arévalo, S.A.; Sdad. Coop. Virgen de las Nieves de Bailén; doña Amparo Jiménez-Millas Martínez; don José Chico Martínez; doña Amparo Fernández Martínez; Cerámicas Sur, S.L.; Promobar, S.A. y don Manuel García Pena, quienes solicitaban la modificación del trazado.

Dado traslado a ENAGAS de las alegaciones presentadas, ha emitido el correspondiente informe y presentado una Addenda al Proyecto con las modificaciones que, a su entender, deben realizarse de acuerdo con las alegaciones presentadas en periodo de información pública.

Se considera que las alegaciones han sido resueltas según la normativa vigente de aplicación y se incorporan al expediente.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1994, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución de gas natural en Bailén de acuerdo con el Proyecto presentado por ENAGAS a excepción de los tramos que seguidamente se relacionan, que deberán ser objeto de tramitación, de acuerdo con el Proyecto modificado presentado por ENAGAS en fecha 22 de julio de 1996.

- Ramal principal, entre los vértices:

V-64 y V-68.
V-77 y V-82.

- Ramal R-1, entre los vértices:

V-55-4 y V-55-15.
V-55-16 y V-55-19.
V-55-22 y V-55-25.
V-55-28 y V-55-31.
V-55-37 y V-55-51.

- Ramal R-1-1, entre los vértices V-55-14 y V-55-14-1.
- Ramal R-1-4, entre los vértices V-55-54 y V-55-54-1.
- Acometida a Cerámica El Carro, S.A., entre los vértices V-55-10 y V-55-10-1.
- Acometida a Cerámica Hnos. Chico, entre los vértices V-55-8 y V-55-8-2.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada más arriba, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad y al contenido de la Orden por la que fue otorgada la concesión administrativa.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Red de distribución de Bailén-Villanueva-Guarromán», según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Tubería: De acero al carbono, tipo API-5L-GrB con diámetros comprendidos entre 2 y 8 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 17 bar.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o a imponer por los Organismos competentes afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y los contenidos en el proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas. Debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º ENAGAS deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se harán constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado, de conformidad con la reglamentación vigente.

8.º ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las Canalizaciones:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho (un metro a cada lado del eje de la tubería), a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 m. del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar y/o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, repa-

rar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada en el eje de la línea en la que se establecen:

- Prohibición de plantar árboles con altura superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Compañía Andaluza de Minas, SA, de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa, afectados por ampliación de cantera y el consiguiente desvío de La Rambla de Lanteira, para la continuidad de la explotación de Minas del Marquesado en término municipal de Lanteira. (PP. 3386/96).

La Compañía Andaluza de Minas, S.A., es titular de la Concesión de Explotación denominada «Nicolás», núm. 24.673, de 280 hectáreas de extensión; fue otorgada el 5 de noviembre de 1904, y mantiene al día de la fecha su vigencia administrativa.

Por instancia de 24 de julio de 1996, don Pierre Loisy, como Director de la Explotación Minera, sita en Minas del Marquesado, t.t. m.m. de Alquife, Lanteira y Aldeire, propiedad de Compañía Andaluza de Minas, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente en base a lo previsto en los arts. 105 y 107 de la Ley de Minas de 21.7.73 y arts. 131 y 133 de su Reglamento de 25.8.78; Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54 y Reglamento para su aplicación de 26.4.57; formulando la relación concreta e individualizada en la que se describen los aspectos material y jurídico de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación:

Parcela núm. 1.

- Término municipal: Lanteira (Granada); Paraje: El Almendro.

- Propietario: Don Simón Olmos Núñez.

- Domicilio: C/ Rosendo Tapias núm. 3. Lanteira (Granada).

- Arrendatario: No tiene.
 - Naturaleza del terreno: Riego Eventual.
 - Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono 1, masa 3, superficie 13.400 m² a nombre de don Simón Olmos Núñez con el núm. de propietario 230 y de finca 48.
 - Linderos: Sur, CAM; Este, CAM; Oeste, CAM, y Norte, CAM.
 - Superficie total de la parcela: 13.400 m².
 - Superficie a expropiar: 11.019 m².
 - Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesidad de expropiación. Si es de interés del propietario CAM, S.A. se ofrece para la compra del resto de la parcela a los precios determinados en el presente expediente.

Parcela núm. 2.
 - Término municipal: Lanteira (Granada).
 - Paraje: «Las Costezuelas».
 - Propietario: Doña Rosario Medina Martínez.
 - Domicilio: C/ Alcázar núm. 62, Jerez del Marquesado (Granada).
 - Arrendatario: No tiene.
 - Naturaleza del terreno: Riego Eventual.
 - Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el polígono 1, masa 6, superficie 13.840 m², a nombre de doña Encarnación Salmerón Lao, con el núm. de propietario 260 y de finca 196.
 - Linderos: Sur, Camino a parcelas; Este, Camino a parcelas; Oeste, parcela propiedad de don Torcuato Cabrerizo; Norte, Camino a parcelas.
 - Superficie total de la parcela: 13.840 m².
 - Superficie a expropiar: 4.669 m².
 - Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesidad de expropiación. Si es de interés del propietario, CAM, S.A., se ofrece para la compra del resto de la parcela a los precios determinados en el presente expediente.

Parcela núm. 3.
 - Término municipal: Lanteira (Granada).
 - Paraje: Cruz de Antoñón.
 - Propietario: Herederos de don Manuel Torres Gómez (doña Carmen Torres Torres).
 - Domicilio: C/ Calvario núm. 14, Lanteira (Granada).
 - Arrendatario: No tiene.
 - Naturaleza del terreno: Riego Eventual.
 - Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el Polígono 1, masa 3, superficie 4.920 m², a nombre de don Manuel Torres Gómez con el núm. de propietario 280 y de finca 102.
 - Linderos: Sur, CAM; Este, CAM; Oeste, CAM; Norte, CAM.
 - Superficie total de la parcela: 4.920 m².
 - Superficie a expropiar: 2.550 m².
 - Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesidad de expropiación. Si es de interés del propietario, CAM, S.A., se ofrece para la compra del resto de la parcela a los precios determinados en el presente expediente.

Parcela núm. 5.

- Término municipal: Lanteira (Granada).
- Paraje: Capellanías.

- Propietario: Don José Navas Núñez.
 - Domicilio: Plaza de San Pedro, Lanteira (Granada).
 - Arrendatario: No tiene.
 - Naturaleza del terreno: Riego Eventual.
 - Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el polígono 1, masa 3, superficie 10.340 m², a nombre de don José Navas Núñez con el núm. de propietario 208 y de la finca 92.
 - Linderos: Sur, CAM, con cambio de parcelas; Este, CAM; Oeste, CAM, y Norte, CAM.
 - Superficie total de la parcela: 10.340 m².
 - Superficie a expropiar: 10.340 m².
 - Observaciones: Parcela afectada totalmente por la necesaria expropiación.

Parcela núm. 6.
 - Término municipal: Lanteira (Granada).
 - Paraje: Cruz de Antoñón.
 - Propietario: Herederos de don Jesús Martínez Ortega.
 - Domicilio: C/ Plaza de San Pedro, Lanteira (Granada).
 - Arrendatario: No tiene.
 - Naturaleza del terreno: Riego Eventual.
 - Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el polígono 1, masa 3, superficie 5.200 m², a nombre de doña María Olmos López con el núm. de propietario 228 y de finca 112.
 - Linderos: Sur, CAM; Este, CAM; Oeste, CAM; Norte, CAM.
 - Superficie total de la parcela: 5.200 m².
 - Superficie a expropiar: 5.085 m².
 - Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesaria expropiación.

Cualquier persona podrá aportar por escrito duplicado, ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria -Departamento de Legislación-, Plaza de Isabel la Católica núm. 1, 5.ª planta, los datos oportunos, para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía, en el de la Provincia de Granada, en el diario Ideal de Granada y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanteira.

Granada, 23 de septiembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.
 ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA
 ECONOMICA Y FISCAL

ANUNCIO. (PP. 1601/96).

La Junta General del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) en sesión de 23 de abril de 1996, aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 7.º de sus Estatutos la reorganización territorial de sus oficinas en la siguiente forma, con efectos 1 de junio de 1996:

1.º Los municipios anteriormente dependientes de la oficina de Ecija: Cañada Rosal, Fuentes Andalucía y La Luisiana pasan a depender de la Oficina de Osuna.

2.º Los municipios anteriormente dependientes de la oficina de Lora del Río: Alcolea del Río, Cantillana, Peñaflores, La Puebla de los Infantes, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río pasan a depender de la oficina de Cazalla de la Sierra.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- El Vicepresidente, Antonio F. Pradas Torres.

ANUNCIO. (PP. 1602/96).

Dando cumplimiento al art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), en virtud de los convenios suscritos con las Corporaciones Locales, por Acuerdo Plenario de éstas, tiene asumidas por delegación las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales que la citada Ley les atribuye, de los municipios y entidades siguientes:

Alcalá de Guadaira, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Lebrija y Mancomunidad de Municipios Sierra Sur.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Vicepresidente, Antonio F. Pradas Torres.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 3344/96).

En cumplimiento de las Ordenanzas Municipales aprobadas en sesión plenaria de fecha 31.10.91, los derechos de examen para las plazas de funcionarios serán:

Para las plazas del Grupo A: 3.025 ptas.
Para las plazas del Grupo B: 2.400 ptas.
Para las plazas del Grupo C: 1.800 ptas.
Para las plazas del Grupo D: 1.200 ptas.

El importe de los derechos de examen será del 50% para aquellos solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo.

La cuantía se ingresará en Unicaja 3112000069, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos, indicando en el justificante de ingreso o transferencia bancaria el siguiente concepto: Derechos de examen para la convocatoria de (indicación de la plaza a la que concurre). El justificante de ingreso se adjuntará a la solicitud, aquellas personas que se acojan al descuento para desempleados deberán remitir justificante que acredite dicha situación.

Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Torremolinos, 23 de septiembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 3424/96).

Don Juan Pizarro Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, aprobó nuevamente de forma provisional la Revisión del Plan Municipal de Ordenación Urbana.

Que, en virtud de la citada aprobación y de conformidad con la legislación vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el término municipal.

Ubeda, 8 de octubre de 1996

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

ANUNCIO. (PP. 3554/96).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle de Ampliación de la Bda. Asland, S.A., redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Muñoz Zapatero a iniciativa de este Ayuntamiento, referido al suelo urbano situado entre las edificaciones residenciales y el Colegio Público «San Walabonso» se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Niebla, 16 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

ESCUELAS PROFESIONALES MARIA AUXILIADORA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3418/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar Administrativo de doña Elena María Manzano Salvatierra expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de Escuelas Profesionales María Auxiliadora.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- La Directora, Chiquinquir Cuadrado.

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3419/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar de Clínica, de doña Elena María Manzano Salvatierra,

expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de Escuelas Profesionales María Auxiliadora.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- La Directora, Chiquinquirá Cuadrado.

IB ALBERO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3474/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de don Manuel Trinidad Rivero expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Albero.

Alcalá de Guadaira, 14 de octubre de 1996.- El Director, Miguel Fernández Ortega.

SDAD. COOP. AND. HOSTELERIA ILITURGITANA

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 3492/96).

En la Asamblea Extraordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 1996, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Disolver la Cooperativa, con arreglo a lo establecido en el art. 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

- Nombrar socios liquidadores y aprobar el Balance Final de liquidación.

Andújar, 30 de septiembre de 1996.- Los Liquidadores, Enrique Sánchez Agar, DNI 26125048, Manuel Lara Sánchez, DNI 26118181, Antonio Garrido Castro, DNI 25945689.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 26, Abril-Mayo-Junio 1996

ESTUDIOS

César Vicente López López
La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Tomás Requena López
¿El caso de la concepción del inculpa-do como único interesado en el Procedimiento Sancionador?

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero
La revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas: Especial referencia al ámbito local.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII.- Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Apertura de la Quinta Legislatura y Debate de Investidura
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Management y Derecho Administrativo:
¿Hacia una necesaria evolución del Derecho de la Función Pública y de la Gestión de los recursos humanos?
(Federico A. Castillo Blanco)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Índice Analítico
(Lucía Millán Moro)
(Antonio Jiménez Blanco)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

El área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario (el Decreto 65/1996, de 13 de febrero).

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ARROYO YANES, Luis Miguel: La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos
(Isabel Pérez Vicente)

EXPOSITO GOMEZ, Enriqueta: La Libertad de Cátedra
(Isabel Pérez Vicente)

GALLARDO CASTILLO, María Jesús: El dominio público y privado de las Entidades Locales: el Derecho de Propiedad y la utilización de potestades administrativas
(Jorge Lozano Miralles)

BALLESTEROS FERNANDEZ, A.: Introducción al Régimen Local español
(Francisco-Javier Jiménez Lechuga)



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 2.000 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

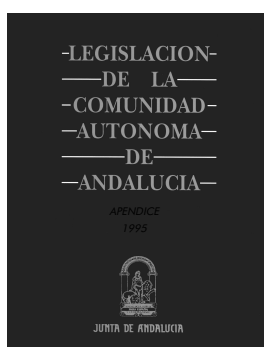
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

Título: **LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

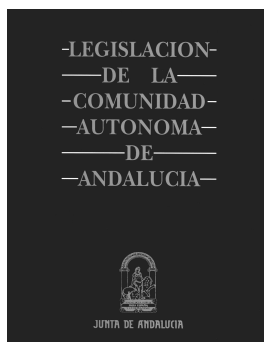
Autor: **Pedro Escribano Collado**
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla



Contenido:

Repertorio de legislación de la Comunidad
Autónoma de Andalucía
Índice cronológico de disposiciones
Índice alfabético por materias

P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración
Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Formato: UNE A5L

Venta: En librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo
conformado a nombre de BOLETÍN OFICIAL DE JUNTA
DE ANDALUCÍA

